

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:28 once horas con veintiocho minutos del día **27 de Febrero** del año dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 11**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

- Punto de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad, Honor y Justicia.

**Comisión de Asentamientos Humanos.**

- Incorporación Municipal Anticipada de 14 lotes, correspondiente a la etapa 4 del fraccionamiento Real Centenario II.
- Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 4 y 5, correspondiente al fraccionamiento Villafuentes.
- Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 16b y 17b, a la que corresponden 74 lotes vendibles del fraccionamiento Vista Bugambilias.
- Cambio de uso de suelo del lote 15 de la manzana 420, correspondiente al Fraccionamiento los Olivos

**IV.- Asuntos planteados por dependencias.**

- Firma de convenio con Instituto para el medio ambiente y desarrollo sustentable. (IMADES.)
- Pago de los meses del depósito del relleno sanitario.

**V.- Asuntos Generales.**

**VI.- Clausura de la Sesión.**

Hace uso de la voz el C. **Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal** y da los buenos días a los integrantes del H. Cabildo, agradece la presencia de los ciudadanos que se dan cita para ser testigo de esta Sesión de Cabildo.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, por instrucciones del C. Presidente Municipal la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de

*M.H.*  
*Graciela Jiménez Méndez*  
*MC*  
*Alfonso*  
*A*  
*W.P.*

la totalidad de los munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión siendo las 11:33 once horas con treinta y tres minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento informa a los munícipes que tal y como fue instruido por este cuerpo edilicio, fue enviada en tiempo y forma, la correspondiente acta a sus correos electrónicos, y en virtud de no haber observaciones, la misma es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Hace uso de la voz la Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal quien comenta que salvo de que alguno de los munícipes tuviera una apreciación mayor, cree importante que se pueda hacer la lectura del acta de la sesión, independientemente de que se mande por correo, porque parte de sus obligaciones es estar presentes en las sesiones de cabildo y aprobar dichas acta, por lo que solicita la posibilidad de que pudieran retomar la lectura en las sesiones de las actas.

El C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, comenta que si bien es un tema que suscitó en la sesión pasada, que pudiera omitirse la lectura por considerar que pudieran tenerla antes de la sesión para hacer algún señalamiento, pero de alguna forma el acta sí se debe de leer y considera que en lo sucesivo esa parte no se debe de omitir y se tiene que dar cumplimiento con la lectura.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.**

**SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD, HONOR Y JUSTICIA.** Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo para la creación y

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Graciela Jiménez

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVÁREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 184

difusión de una línea telefónica directa de reacción inmediata, para atender cualquier índole de violencia contra la mujer.

Se concede el uso de la voz al **Regidor Daniel Torres Gonzáles, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad, Honor y Justicia**, quien expone a los munícipes que “con la finalidad de poner un alto a los acontecimientos que se han presentado en nuestro municipio, en cuanto a los delitos de violencia contra la mujer, se pueda contar con un área de reacción inmediata no nada más de seguridad pública, sino también todo lo que conlleva al tratamiento psicológico o de trabajo social y sea de atención y reacción inmediata para prevenir cualquier tipo de violencia; la cual no se duplica con la Dirección de Seguridad Pública pues sería de manera inmediata sin tener que enlazarse al 911 u otras dependencias, pues sería única y exclusivamente para su atención.

Por lo que una vez presentada dicha propuesta, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** que la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad, Honor y Justicia, se avoque en determinar la creación y difusión de una línea de reacción y atención inmediata para atender delitos de violencia de cualquier tipo contra las mujeres.

## COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

En uso de la voz el **Lic. Héctor Magaña Lara**, Regidor Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, comenta a los munícipes que en varias reuniones de la Comisión se han ido empapando y buscando un esquema definido de trabajo, en las cuales acordaron debido a que no manejan muy bien la terminología, preparar tarjetas informativas para que también los integrantes del Cabildo estén más informados y poder en algunos casos, si el cabildo lo autoriza obviar la lectura de algunas partes de los dictámenes.

*M.P.*  
*Blanca Jiménez Méndez*  
*Hector Magaña Lara*  
*Daniel Torres González*  
*A. Magaña Lara*  
*Wiplo - ojin*

Enseguida procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de una **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 14 LOTES, DE LOS CUALES 12 SON TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR INTENSIDAD ALTA (H4-U), 1 LOTE TIPO MIXTO DE BARRIO (MB-3) Y I LOTE DE ESPACIO VERDE, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO REAL CENTENARIO II”**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 14 LOTES, DE LOS CUALES 12 SON TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR INTENSIDAD ALTA (H4-U), 1 LOTE TIPO MIXTO DE BARRIO (MB-3) Y I LOTE DE ESPACIO VERDE, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO REAL CENTENARIO II”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el sábado 17 de octubre del año 2015, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **“Real Centenario II”**, mismo que se autorizó por el Honorable Cabildo el 25 de agosto del 2015, según constancia certificada expedida el día 26 del mismo mes, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 125 lotes con una superficie de 24,089.91 m<sup>2</sup>; 122 lotes vendibles, de los cuales 117 son lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) y 5 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 21,308.84 m<sup>2</sup>, así como 1 lote destinado para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 2,072.05 m<sup>2</sup>, 2 lotes de Equipamiento de Infraestructura (IN) con una superficie de 709.02 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 8,720.71 m<sup>2</sup>, un área rustica restante de 52,595.11 m<sup>2</sup> y una zona federal de CONAGUA de 8,995.84 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total de 94,401.57 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que el 31 de octubre del año 2017, se emitió la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento “Real Centenario”, que corresponde a las etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI. Con una vigencia de 5 años al 01 de noviembre del 2022.

**TERCERO.-** Que con oficio número DGOPDU-DU814/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017, se emite licencia de urbanización correspondiente a las etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del fraccionamiento Real Centenario II de tipo urbanización y edificación simultánea.

**CUARTO.-** Que el Sábado 7 de Octubre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el programa parcial de urbanización del fraccionamiento **Real Centenario II**, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

**QUINTO.-** Que con número de oficio BOO.E.51.4, 000061, de fecha 10 de enero de 2012 la CONAGUA delimita la zona federal correspondiente a un tramo del arroyo El Trejo, colindancia del predio.

**SEXTO.-** Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en el antecedente noveno, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 185

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Ingeniero **Arturo Valencia López**, Promotor y Representante Legal de Promotora el Cortijo S.A. DE C.V., promotor del Fraccionamiento "**Real Centenario II**", ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 11 de julio de 2018, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 4 de dicho fraccionamiento que consta de un total de 14 lotes, de los cuales 12 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad alta H4-U, 1 lote tipo Mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3) y un lote de Espacios Verdes (EV), con una superficie total vendible de 2,030.14m<sup>2</sup> y 2,072.05m<sup>2</sup> de área de cesión.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización y constatar que se encontraran concluidas las obras mínimas de urbanización, se realizó visita al fraccionamiento en mención, con fecha 5 de julio del 2018, por personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, con relación a la **incorporación municipal anticipada** de la Etapa 4 del Fraccionamiento "**Real Centenario II**", encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización del área vendible, observando que faltan las obras mínimas de urbanización y por habilitar para su inmediata utilización el área EV.

**TERCERO.-** Que a solicitud del promotor se realizó una segunda visita el día 5 de Noviembre del 2018 para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización y constatar que se encontraran concluidas las obras faltantes del área verde EV, constatando que esta lista para su inmediata utilización y que tiene algunas obras faltantes para las cuales se presenta la fianza

**CUARTO.-** Que mediante acta de entrega-recepción, de fecha 26 de septiembre de 2018, **La CIAPACOV** hace constar que en el Fraccionamiento denominado "**REAL CENTENARIO II**" ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, cuyo promotor es la empresa PROMOTORA EL CORTIJO S.A. DE C.V.; en la **etapa 4**, se encuentran instaladas las tuberías de agua potable y alcantarillado sanitario, las cuales ya fueron aceptadas por este organismo operador.

**QUINTO.-** Que mediante escritos de fecha 10 de Julio del 2018, el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, **Supervisor Municipal N° 006/2008 SM-OU** manifestó que en relación a las etapa 4 del Fraccionamiento "**REAL CENTENARIO II**", las obras mínimas de urbanización que se requiere tener ejecutadas en las zonas antes descritas para la incorporación municipal correspondiente se encuentran realizadas.

**SEXTO.-** Que mediante póliza de fianza número BKY-0024-0011068 de Berkley International Fianzas México S.A. de C.V., se garantiza por parte de Promotora El Cortijo S.A. DE C.V. la correcta ejecución de las obras de urbanización referentes a la etapa 4 del Fraccionamiento denominado "**REAL CENTENARIO II**", por montos respectivos de - - - - - \$69,781.24 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.). Dicha póliza en original obran en los en los archivos de la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 10 de Enero de 2019, con No. BKY-0024-0017811, que extiende Berkley International Fianzas México S.A. de C.V., para que Promotora El Cortijo S.A. DE C.V., **garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes**, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Real Centenario II, Etapa 4, misma que avala un monto de - - - - - \$ 261,920.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Que mediante recibo de pago con número 01-023941 de fecha 30 de Enero de 2019, con un importe de - - - - - \$271.62 (DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**NOVENO:** En fecha 14 de febrero del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de 14 lotes, de los cuales 12 son tipo habitacional unifamiliar intensidad alta (H4-u), 1 lote tipo mixto de barrio (MB-3) y 1 lote de espacio verde, correspondiente a la etapa 4 del Fraccionamiento Real Centenario II, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-102-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including 'Graciela Jiménez Meza' and 'wipm']*

**PRIMERO:** Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 14 LOTES, DE LOS CUALES 12 SON TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR INTENSIDAD ALTA (H4-U), 1 LOTE TIPO MIXTO DE BARRIO (MB-3) Y 1 LOTE DE ESPACIO VERDE, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO REAL CENTENARIO II; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEGUNDO:** Que la Incorporación Municipal comprende un total de 14 lotes, de los cuales 12 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad alta H4-U, 1 lote tipo Mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3) y 01 lote espacios verdes EV, según el siguiente cuadro de áreas;

| RELACION DE LOTES A INCORPORAR ETAPA 4 |      |         |                               |                                      |  |                               |        |        |      |
|--|------|---------|-------------------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------|--------|--------|------|
| MZA                                    | LOTE | SUP M2  | COLINDANCIAS                  |                                      |  |                               | OCHAVO |        | USO  |
|  |      |         | AL NORTE                      | AL SUR                               | AL ESTE  | AL OESTE                      | CANT   | MEDIDA |      |
| 544                                    | 1    | 2072.06 | GRAL. CANDIDO AGUILAR 17.16 M | L-2, FRACC. RUST. A29-310-002 22.41M | ARROYO EL TREJO, FRACC. RUST. A29-3010-002 114.45M | PUERTA DEL CENTENARIO 112.11M | 1      | 2.83M  | EV   |
| 544                                    | 2    | 133.15  | L-1 16.40M                    | L-3 16.79M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.02M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 3    | 136.54  | L-2 16.79M                    | L-4 17.48M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.04M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 4    | 143.06  | L-3 17.48M                    | L-5 18.00M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.04M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 5    | 144     | L-4 18.00M                    | L-6 18.00M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 6    | 144     | L-5 18.00M                    | L-7 18.00M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 7    | 144     | L-6 18.00M                    | L-8 18.00M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 8    | 144     | L-7 18.00M                    | L-9 18.00M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 9    | 144     | L-8 18.00M                    | L-10 18.00M                          | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 10   | 144     | L-9 18.00M                    | L-11 18.00M                          | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 11   | 144     | L-10 18.00M                   | L-12 18.00M                          | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 12   | 144     | L-11 18.00M                   | L-13 18.00M                          | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 13   | 144     | L-12 18.00M                   | L-14 18.00M                          | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -      | -      | H4-U |
| 544                                    | 14   | 321.39  | L-13 18.00M                   | GRAL. RAMON CORONA 16.00M            | FRACC. RUSTICA A29-310-002 18.00M                  | PUERTA DEL CENTENARIO 15.93M  | 1      | 2.83M  | MB-3 |

**TERCERO:-** El resumen total de áreas de la etapa 4 del fraccionamiento, es el siguiente:

**RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA 4**

| NÚMERO TOTAL DE LOTES 14 |             |
|--------------------------|-------------|
| 13 VENDIBLES             | 1 DE CESION |
| ÁREA DE VENDIBLE         | 2030.14 M2  |
| ÁREA DE CESION           | 2072.05 M2  |

H.U.

#

De

Gracias Timoteo y María

Z

X

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

wjpb.

Handwritten mark

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 186



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| ÁREA DE VIALIDAD                      | 0.0 M2     |
| SUP. TOTAL DE LA ETAPA 4 A INCORPORAR | 4102.19 M2 |

**CUARTO.-** Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**QUINTO.-** Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

**SÉPTIMO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

**NOVENO.-** El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 25 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO  
SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO

wipb.

Por lo que una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo lo **APROBARON POR MAYORÍA**, con las abstenciones de los Regidores Perla Luz Vázquez Montes, Mario Padilla López y Yulenny Guylaine Cortés León, quienes no manifestaron el motivo de su abstención.

Se concede el uso de la voz a la Regidora Perla Luz Vázquez Montes, quien solicita a la Comisión si la mayoría igualmente lo vota, que le gustaría se leyera por lo menos un dictamen completo, para poder tal vez, obviar los demás, porque le llaman la atención dos solicitudes de entrega anticipada, ya que en la realidad tenemos problemas con colonias que no han sido incorporadas al ayuntamiento, precisamente porque no han cumplido con los requisitos para que se pueda recibir, y que aunque exista una fianza, yo soy de la idea que ésta pueda ser aplicada para que cumpla con los requisitos y sea recibida para no dejarle un problema al propio ayuntamiento, porque como hemos visto tenemos muchas colonias que no se han incorporado por lo mismo.

El Regidor Daniel Torres González en uso de la voz considera importante leer los dictámenes de asentamientos humanos ya sea que se vayan a incorporar o autorizar, cree que es buena idea el hacer una ficha técnica para mantenerlos informados, y si hubiera atrasos él estaría en contra de que les den el visto bueno, "si hay alguna falta de incorporación o atraso nosotros no deberíamos permitirles seguir construyendo, con la finalidad de que se hagan responsables primero de lo que tienen pendiente y luego darles el permiso para seguir construyendo, creo que eso viene establecido en la ficha técnica, y si están dejando la fianza no le veo ningún inconveniente".

Interviene el Regidor Héctor Magaña Lara quien previo a dar lectura a los demás dictámenes, hace los siguientes comentarios, "la Maestra Perla se refiere a la Incorporación faltante de las colonias, solamente aclarar que quizá hace alusión a la Municipalización, porque incorporadas prácticamente están si no es que todas, la gran mayoría y la etapa donde el constructor entrega formalmente al municipio es en la municipalización, nada más para que no vaya haber confusión, no es la incorporación, sino más bien sería la municipalización. Por ejemplo el fraccionador de Residencial

*Handwritten signature*

*M. H.*

*#*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Regidor Héctor Magaña Lara*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 187

Tulipanes, tiene atrasos pendientes en municipalizaciones, existen las fianzas en sus respectivas etapas en la incorporación y municipalización y por ejemplo quisieron incorporar una etapa más, y en la Comisión, acordamos junto con el Director de Desarrollo Urbano que no íbamos a darle trámite a esa petición porque además el reglamento y la ley lo impide, aquellos constructores que tienen temas pendientes, jurídicamente no es correcto y es ilegal que se les siga incorporando, por lo que surgió la idea del Regidor Josué Vergara de elaborar fichas informativas donde aquellos casos donde haya atrasos en la colonias, prácticamente no darles seguimiento hasta en tanto no cumplan con el término de las etapas, ya sea con la incorporación o la municipalización, esto lo comento porque fue un acuerdo que hicimos. Todos los casos que estamos trayendo al cabildo, quiero decirles que se trabajan no en un día o dos días, son temas que se trabajan desde aproximadamente seis o siete meses en los que inicia el trámite por parte del constructor, etapa después se lleva la solicitud directamente a Desarrollo Urbano quien está haciendo un excelente trabajo, revisa técnicamente todo lo que marca la Ley, porque nosotros como autoridad tenemos que apegarnos a lo que el reglamento y la ley nos dice, una vez cumpliendo lo que marca la ley y el reglamento, ellos con sus criterio técnico nos dan más información y lo turnan a la Secretaría del Ayuntamiento, quien a su vez lo turna a nosotros como Comisión y ya nosotros hacemos el trabajo no solamente de escritorio, sino que también vamos físicamente a las colonias, si se trata de una incorporación, revisar que efectivamente lo que marca la ley esté, porque puede que nos metan un gol, entonces en ese sentido no solamente vamos una vez, son más de tres veces las que en el caso particular hemos ido a algunas colonias en la que hemos identificado que alguna lámpara por ejemplo no funciona, y hacemos recorridos en la noche, posteriormente vamos a revisar que esa lámpara esté encendida y que no le deje problemas al ayuntamiento, el constructor tiene que entregar como lo marca la ley y eso es lo que nosotros estamos trabajando. Compañeros regidores tengan la confianza y la certeza de que el trabajo que estamos haciendo al interior de la comisión es un trabajo serio y responsable, es un trabajo que estamos haciendo a lo que los ordenamientos jurídicos nos permiten, no más ni menos, yo no tengo ningún inconveniente en replantear la postura que pedí de obviar la lectura estoy de acuerdo en dar lectura al primer dictamen y si hubiera la necesidad de leer el dictamen que la Regidora Gloria tiene duda, con todo gusto lo leo, yo no tengo ningún inconveniente, y referente a lo que me preguntó la regidora Gloria de que no hay una fianza, comentarle que sí hay una fianza que es del 17 de mayo del 2008, que es por la cantidad de \$548,000.11 centavos, sí existe pero las fianzas nada más se hacen en las incorporaciones para que tenga la garantía el municipio de que si queda alguna obra faltante de ahí el municipio echa mano para generar esa infraestructura, en ambos

*Handwritten signatures and notes in blue ink:*  
- Initials: WM, JM, R, A  
- Vertical signature: Graciela Jiménez Prze  
- Bottom signature: A. Jimbo

procesos, en los tres dictámenes sí hay una fianza, en el caso del cambio de uso de suelo no hay una fianza porque la ley así lo marca, pero sí se tiene un depósito”.

El Presidente Municipal aclara al cabildo que el Programa Parcial de Urbanización es muy diferente a la municipalización, en la primera todavía está el fraccionamiento en construcción y es un paso que se debe dar para tener asignación de claves catastrales y se pueda empezar la edificación, en la municipalización es otra cosa ahí sí van fianzas y va todo.

Hace uso de la voz la Regidora Perla Luz Vázquez Montes quien comenta que le queda claro que la incorporación es una parte, “pero si nosotros lo analizamos en relación a la municipalización tenemos el problema que ya mencioné hace rato y si ahorita tenemos una incorporación anticipada precisamente es porque todavía no cumple con los requisitos, aunque lo marque la ley y esté fundamentado, y que nosotros podamos abonarle para que sea así, el asunto es que nosotros ni siquiera tenemos el personal para estar verificando el cumplimiento que finalmente es donde se nos quedan varados todos los procesos administrativos, en ese sentido lo decía, si hay una fianza y ahorita nos habló el Regidor Héctor de una fianza de no sé cuántos años por situaciones que no se han cumplido, eso a mí me dice que ahorita se incorpora y no sabemos hasta cuando va cumplir, yo sería de la idea de que si están inmersos en este trabajo y en esa intención de no generar problemas, que se tenga que cumplir con los requisitos, pero igual aquí que se someta a consideración y lo que diga la mayoría”.

El Regidor Josué Eulalio Vergara agradece el uso de la voz y les comenta a los munícipes que es entendible hasta un cierto grado que cuando uno inicia este tipo de trabajo tenga un poco de desconocimiento de la profundidad y de la responsabilidad de las obligaciones que nos marca la norma, y en esta caso hay una ley estatal que les permite a los constructores realizar estos trámites y hay un reglamento que les obliga a revisar ciertos requisitos para cumplir no solo con la ley, sino con este tipo de actividad comercial, efectivamente se necesita una fianza para poder en un momento dado sustituir o subsanar las acciones que no se llevaron a cabo por el constructor

M.D.

#

H.C.

D.

J.

Exco. de Timoteo

Exco. de Timoteo

W.P.C.

pero la fianza no se aplica para todos los casos, y también la fianza tiene una cierta temporalidad para poder aplicar, en este caso lo que marca la ley y que es la duda que tienen las compañeras Perla y Gloria, la ley no les obliga a establecer esa fianza en este caso en particular, “aquí la situación, quiero pensar es que hay un malentendido porque dentro de la lectura de la ficha técnica que se hizo se estableció que representa la solicitud que está en estudio es Casa Colima, y no, es un error ahí, es el representante del Cortijo, de ahí pienso yo que es lo que nos causó un poco de extrañamiento pero fue un error en cuanto a la lectura solamente, en cuanto al dictamen quiero informarles que técnica y jurídicamente fue revisado también, sin la necesidad de que nosotros nos tomáramos atribuciones que no nos competen y efectivamente, el solicitante cumple con cada uno de los requisitos, pienso que no está por demás darle lectura, yo estoy a favor y que si hubiera alguna duda con mucho gusto estamos para aclararlo, pero sí lograr un poco el entendimiento de las diferentes cuestiones que propiamente marca el reglamento, son asuntos distintos y tienen sus requisitos propios”.

Continuando con los temas de la Comisión de Asentamientos Humanos, por instrucciones del presidente municipal y a solicitud del Regidor **Héctor Magaña Lara**, la Licda. Mónica Gutiérrez Mendoza dio lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de una “**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 14 LOTES, DE LOS CUALES 12 SON TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR INTENSIDAD ALTA (H4-U), 1 LOTE TIPO MIXTO DE BARRIO (MB-3) Y 1 LOTE DE ESPACIO VERDE, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO REAL CENTENARIO II**”, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de “**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 14 LOTES, DE LOS CUALES 12 SON TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR INTENSIDAD ALTA (H4-U), 1 LOTE TIPO MIXTO DE BARRIO (MB-3) Y 1 LOTE DE ESPACIO VERDE, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO REAL CENTENARIO II**”, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima;

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el sábado 17 de octubre del año 2015, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “**Real Centenario II**”, mismo que se autorizó por el Honorable Cabildo el 25 de agosto del 2015, según constancia certificada expedida el día 26 del mismo mes, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho

*Handwritten signatures and notes in blue ink:*  
- Top left: "H.M."  
- Middle left: "Licda. Mónica Gutiérrez Mendoza"  
- Bottom left: "ojim"  
- Various other illegible signatures and initials.

programa está conformado por un total de 125 lotes con una superficie de 24,089.91 m<sup>2</sup>; 122 lotes vendibles, de los cuales 117 son lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) y 5 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 21,308.84 m<sup>2</sup>, así como 1 lote destinado para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 2,072.05 m<sup>2</sup>, 2 lotes de Equipamiento de Infraestructura (IN) con una superficie de 709.02 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 8,720.71 m<sup>2</sup>, un área rustica restante de 52,595.11 m<sup>2</sup> y una zona federal de CONAGUA de 8,995.84 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total de 94,401.57 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que el 31 de octubre del año 2017, se emitió la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento "Real Centenario", que corresponde a las etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI. Con una vigencia de 5 años al 01 de noviembre del 2022.

**TERCERO.-** Que con oficio número DGOPDU-DU814/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017, se emite licencia de urbanización correspondiente a las etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del fraccionamiento Real Centenario II de tipo urbanización y edificación simultánea.

**CUARTO.-** Que el Sábado 7 de Octubre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el programa parcial de urbanización del fraccionamiento **Real Centenario II**, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

**QUINTO.-** Que con número de oficio BOO.E.51.4, 000061, de fecha 10 de enero de 2012 la CONAGUA delimita la zona federal correspondiente a un tramo del arroyo El Trejo, colindancia del predio.

**SEXTO.-** Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en el antecedente noveno, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Ingeniero **Arturo Valencia López**, Promotor y Representante Legal de Promotora el Cortijo S.A. DE C.V., promotor del Fraccionamiento "**Real Centenario II**", ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 11 de julio de 2018, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 4 de dicho fraccionamiento que consta de un total de 14 lotes, de los cuales 12 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad alta H4-U, 1 lote tipo Mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3) y un lote de Espacios Verdes (EV), con una superficie total vendible de 2,030.14m<sup>2</sup> y 2,072.05m<sup>2</sup> de área de cesión.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización y constatar que se encontraran concluidas las obras mínimas de urbanización, se realizó visita al fraccionamiento en mención, con fecha 5 de julio del 2018, por personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, con relación a la **incorporación municipal anticipada** de la Etapa 4 del Fraccionamiento "**Real Centenario II**", encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización del área vendible, observando que faltan las obras mínimas de urbanización y por habilitar para su inmediata utilización el área EV.

**TERCERO.-** Que a solicitud del promotor se realizó una segunda visita el día 5 de Noviembre del 2018 para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización y constatar que se encontraran concluidas las obras faltantes del área verde EV, constatando que esta lista para su inmediata utilización y que tiene algunas obras faltantes para las cuales se presenta la fianza

**CUARTO.-** Que mediante acta de entrega-recepción, de fecha 26 de septiembre de 2018, **La CIAPACOV** hace constar que en el Fraccionamiento denominado "**REAL CENTENARIO II**" ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, cuyo promotor es la empresa PROMOTORA EL CORTIJO S.A. DE C.V.; en la **etapa 4**, se encuentran instaladas las tuberías de agua potable y alcantarillado sanitario, las cuales ya fueron aceptadas por este organismo operador.

**QUINTO.-** Que mediante escritos de fecha 10 de Julio del 2018, el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, **Supervisor Municipal N° 006/2008 SM-OU** manifestó que en relación a las etapa 4 del Fraccionamiento "**REAL CENTENARIO II**", las obras mínimas de urbanización que se requiere tener ejecutadas en las zonas antes descritas para la incorporación municipal correspondiente se encuentran realizadas.

**SEXTO.-** Que mediante póliza de fianza número BKY-0024-0011068 de Berkley International Fianzas México S.A. de C.V., se garantiza por parte de Promotora El Cortijo S.A. DE C.V. la correcta

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'K' at the top, 'D' below it, 'H.M.' in the middle, and 'brevedad de los datos' at the bottom.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a signature at the top, another signature below it, 'Eduardo' written vertically, a signature 'B', and 'W.P.S.' written vertically.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 189



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ejecución de las obras de urbanización referentes a la etapa 4 del Fraccionamiento denominado "REAL CENTENARIO II", por montos respectivos de - - - - - \$69,781.24 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.). Dicha póliza en original obran en los en los archivos de la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 10 de Enero de 2019, con No. BKY-0024-0017811, que extiende Berkley International Fianzas México S.A. de C.V., para que Promotora El Cortijo S.A. DE C.V., **garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes**, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Real Centenario II, Etapa 4, misma que avala un monto de - - - - - \$ 261,920.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Que mediante recibo de pago con número 01-023941 de fecha 30 de Enero de 2019, con un importe de - - - - - \$271.62 (DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

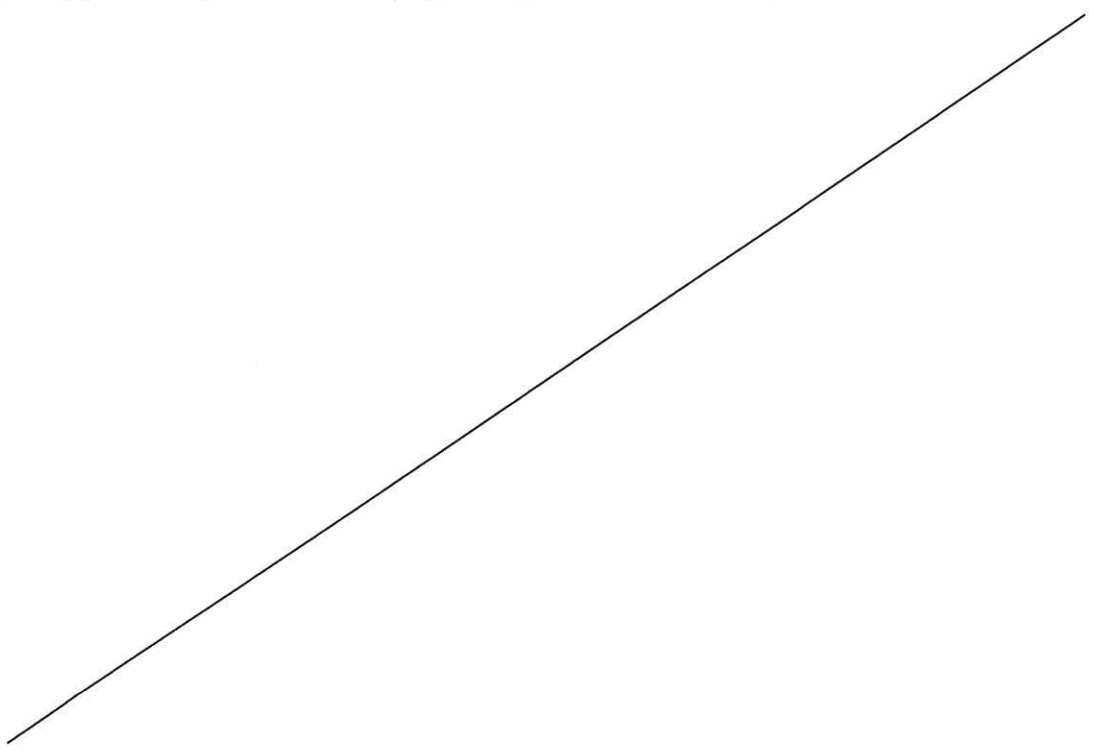
**NOVENO:** En fecha 14 de febrero del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de 14 lotes, de los cuales 12 son tipo habitacional unifamiliar intensidad alta (H4-u), 1 lote tipo mixto de barrio (MB-3) y 1 lote de espacio verde, correspondiente a la etapa 4 del Fraccionamiento Real Centenario II, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-102-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 14 LOTES, DE LOS CUALES 12 SON TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR INTENSIDAD ALTA (H4-U), 1 LOTE TIPO MIXTO DE BARRIO (MB-3) Y 1 LOTE DE ESPACIO VERDE, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO REAL CENTENARIO II;** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEGUNDO:** Que la Incorporación Municipal comprende un total de 14 lotes, de los cuales 12 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad alta H4-U, 1 lote tipo Mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3) y 01 lote espacios verdes EV, según el siguiente cuadro de áreas;



*Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin:*  
- Top: "H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez"  
- Middle: "Comisión de Asentamientos Humanos"  
- Bottom: "Edm." and other illegible signatures.

K10

H.M

#

o

2

Graciela Jiménez Maza

| RELACION DE LOTES A INCORPORAR ETAPA 4 |      |         |                               |                                      |  |                               |            |        |      |
|--|------|---------|-------------------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------|------------|--------|------|
| MZA                                    | LOTE | SUP M2  | COLINDANCIAS                  |                                      |  |                               | O CH A V O |        | USO  |
|  |      |         | AL NORTE                      | AL SUR                               | AL ESTE  | AL OESTE                      | CANT       | MEDIDA |      |
| 544                                    | 1    | 2072.06 | GRAL. CANDIDO AGUILAR 17.16 M | L-2, FRACC. RUST. A29-310-002 22.41M | ARROYO EL TREJO, FRACC. RUST. A29-3010-002 114.45M | PUERTA DEL CENTENARIO 112.11M | 1          | 2.83 M | EV   |
| 544                                    | 2    | 133.15  | L-1 16.40M                    | L-3 16.79M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.02M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 3    | 136.54  | L-2 16.79M                    | L-4 17.48M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.04M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 4    | 143.06  | L-3 17.48M                    | L-5 18.00M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.04M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 5    | 144     | L-4 18.00M                    | L-6 18.00M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 6    | 144     | L-5 18.00M                    | L-7 18.00M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 7    | 144     | L-6 18.00M                    | L-8 18.00M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 8    | 144     | L-7 18.00M                    | L-9 18.00M                           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 9    | 144     | L-8 18.00M                    | L-10 18.00M                          | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 10   | 144     | L-9 18.00M                    | L-11 18.00M                          | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 11   | 144     | L-10 18.00M                   | L-12 18.00M                          | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 12   | 144     | L-11 18.00M                   | L-13 18.00M                          | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 13   | 144     | L-12 18.00M                   | L-14 18.00M                          | FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M                   | PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M   | -          | -      | H4-U |
| 544                                    | 14   | 321.39  | L-13 18.00M                   | GRAL.R AMON CORON A 16.00M           | FRACC. RUSTICA A29-310-002 18.00M                  | PUERTA DEL CENTENARIO 15.93M  | 1          | 2.83M  | MB-3 |

X

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

WPC.

[Signature]

TERCERO:- El resumen total de áreas de la etapa 4 del fraccionamiento, es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA 4

| NÚMERO TOTAL DE LOTES 14              |             |
|---------------------------------------|-------------|
| 13 VENDIBLES                          | 1 DE CESION |
| ÁREA DE VENDIBLE                      | 2030.14 M2  |
| ÁREA DE CESION                        | 2072.05 M2  |
| ÁREA DE VIALIDAD                      | 0.0 M2      |
| SUP. TOTAL DE LA ETAPA 4 A INCORPORAR | 4102.19 M2  |

CUARTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 190

destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**QUINTO.-** Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

**SÉPTIMO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

**NOVENO.-** El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 25 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO  
SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo lo **APROBARON POR MAYORÍA**, con las abstenciones de los Regidores Perla Luz Vázquez Montes, Mario Padilla López y Yulenny Guylaine Cortés León, quienes no desean hacer la manifestación de su abstención.

Pasando al siguiente Dictamen, en uso de la voz el **Lic. Héctor Magaña Lara**, dio lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de una **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 4 Y 5 A LA QUE CORRESPONDEN 134 LOTES VENDIBLES Y UN LOTE DE ÁREA DE CESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAFUENTES”**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 4 Y 5 A LA QUE CORRESPONDEN 134 LOTES VENDIBLES Y UN LOTE DE ÁREA DE CESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAFUENTES”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El predio es propiedad de un Fideicomiso establecido con Banco El Bajío, Ryval Constructora S.A. de C.V. y el C. Jorge Ismael Torres Fuentes según consta en la escritura pública No. 47,001 de fecha 13 de diciembre del año 2011 ante el Notario Público Lic. Mario De la Madrid De la Torre. En dicha escritura se celebra un contrato de Fideicomiso, en donde comparecen por una parte los señores JORGE ISMAEL TORRES FUENTES y la señora ROSA FUENTES FUENTES, son los legítimos propietarios y tienen la libre disposición del resto del Predio Rústico conocido como Fracción Oriente del a su vez predio rústico denominado Palo Alto, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, resto mismo que se conoce como **la Fracción Sur de la fracción Oriente del citado Predio Palo Alto**, con una superficie dicho resto del predio de 12-37-66.18Has, o sea 123,766.16m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos: Al Noreste, en 300.129m con propiedad de Marciano Torres Ochoa; al Noroeste en 4210942 con propiedad de Gustavo Torres Ochoa; al Suroeste en 300.422m con propiedad de Seal Bienes Raíces, S.A. de C.V. y al Sureste en 404.046m con propiedad de Héctor M. Torres Fuentes, por otra parte Ryval Constructora S.A. de C.V., representada por José Francisco Rivas Valencia y por otra parte “Banco del Bajío, S.A. de C.V.” compareciendo también en lo personal el señor José Francisco Rivas Valencia, en su carácter de depositario del bien inmueble; donde celebran un contrato de Fideicomiso el cual formalizan mediante esta escritura.

**SEGUNDO.-** Que el 02 de Noviembre de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Villafuentes**, mismo que se autorizó por el Honorable Cabildo el día 23 de Septiembre de 2013, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 26 de Septiembre de 2013, por el Secretario de este H. Ayuntamiento; dicho programa está conformado por un total de 380 lotes, 374 lotes vendibles que hacen un total de **64,248.09 m<sup>2</sup>**, 290 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de **4,930.00 m<sup>2</sup>**; 34 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de **1,745.66m<sup>2</sup>**, 28 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de **1,264.11 m<sup>2</sup>**, 22 lotes vendibles Comercios a la Industria y al Comercio (S), con superficie total de **2,143.89 m<sup>2</sup>**, 6 lotes de área de cesión que hacen una superficie total de **10,148.32 m<sup>2</sup>**, 4 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), 1 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), y 1 lote de Infraestructura (IN), una superficie de vialidad de **45,657.80 m<sup>2</sup>**, una restricción por líneas de alta tensión de Comisión Federal de Electricidad con superficie de **3,831.04 m<sup>2</sup>**, que en conjunto dan un total de **123,885.25 m<sup>2</sup>**.

**TERCERO.-** Que con número de oficio DGOPDU DU 327/2013 de fecha 23 de Julio de 2013, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cinco del fraccionamiento **Villafuentes**, de tipo de urbanización y edificación simultánea, con vigencia hasta el 24 de junio de 2019.

**CUARTO.-** Que el sábado 03 de enero del 2015 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación anticipada de las **etapas 1 y 2**, a la que corresponden 196 lotes vendibles, del Fraccionamiento **Villafuentes**. Analizada en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre del 2014, en donde se Aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo. La cual consta de 196 lotes vendibles, 168 lotes de uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 22 mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 10 lotes de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); un área





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 191

vendible de 25,954.89m<sup>2</sup>, ninguna área de cesión y un área de vialidad de 16,989.35m<sup>2</sup>, con una superficie total incorporada de 42,944.24m<sup>2</sup>.

**QUINTO.-** Que el sábado 24 de septiembre del 2016 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y Modificación del Programa Parcial de Urbanización del "Fraccionamiento Villafuentes", mismo que fue aprobado por el H. Cabildo el 25 de agosto del 2016. El motivo de dicha modificación fue con la finalidad de dotar de más lotes vendibles, aumentando de 378 lotes vendibles a 436. Así mismo se aumentó el área de cesión de 10,148.32m<sup>2</sup> a 11,080.85m<sup>2</sup>; y disminuyendo el área de vialidad de 45,657.80m<sup>2</sup> a 43,381.41m<sup>2</sup>.

**SEXTO.-** Que con número de oficio DGOPDU DU 167/2017 de fecha 28 de Marzo de 2017, se emite la Modificación al Proyecto Ejecutivo, así como la Modificación a la Licencia de urbanización UR-095/2017, con vigencia a 24 de junio de 2019, correspondiente a las Etapas Uno a la Cinco del Fraccionamiento Villafuentes, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**SEPTIMO.-** Publicación con fecha al 24 de junio del 2017, de la **Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 3**, a la que corresponden 101 lotes vendibles, 3 lotes del área de cesión y 1 lote de Infraestructura, del Fraccionamiento "VILLAFUENTES", la cual cuenta con la Fianza 1822319-0000, expedida por Liberty Fianzas, por un monto de -----\$ 1,924,736.75 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 m.n.), en cumplimiento al artículo 328 fracción e), por concepto de garantía del 100% de obras faltantes de la Etapa Tres.

**OCTAVO.-** Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en el antecedente noveno, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El arquitecto José Francisco Rivas Valencia, representante legal de RYVAL CONSTRUCTORA S.A. de C.V, empresa promotora del Fraccionamiento "VILLAFUENTES", ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante oficio con fecha 18 de Octubre de 2018, recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano de fecha 19 de Octubre del 2016, la Incorporación Municipal Anticipada de las **Etapas 4 y 5** que consta de **134 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión**.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 24 de octubre de 2016, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 3**, del Fraccionamiento VILLAFUENTES, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado. No obstante, se le notificó al Promovente mediante Oficio número DGOPDU-DU 797/2016 de fecha 04 de Noviembre que debido a la Modificación del Programa Parcial publicado el 24 de Septiembre del 2016, se requería presentar la Modificación al Proyecto Ejecutivo y Tramitar la Modificación a la Licencia de Urbanización. Misma que se autorizó el 28 de marzo del 2017, descrita en el Antecedente Sexto del presente Dictamen.

**TERCERO.-** La Incorporación Municipal comprende un total de 135 Lotes; 134 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión, según el siguiente cuadro de áreas y colindancias siguiente:

Relación de lotes Incorporación Etapa 4

| MANZANA 562 |      |        |  |   |   |  | MANZANA 563 |      |         |  |   |   |   |
|-------------|------|--------|--|---|---|--|-------------|------|---------|--|---|---|---|
| Lote        | Uso  | Sup M2 | Colindancia                            |   |   |  | Lote        | Uso  | Sup. M2 | Colindancia                                  |   |   |   |
|             |      |        | Norte                                  | Sur   | Este  | Oeste  |             |      |         | Norte  | Sur   | Este                                      | Oeste                                       |
| 1           | MD-3 | 230.52 | En 18.03 mts con Calle Pico de Orizaba | En 20.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 9.07 mts + 2.91 mts de ochavo con Av. Bicentenario | En 12.18 mts con lote 15 y 16 de la misma manzana. | 1           | H4-U | 170.33  | En 18.67 mts con Zona de restricción de CFE. | En 18.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 11.95 mts con Calle Fuente Las Cibeles | En 6.98 mts con lote 19 de la misma manzana |

*Handwritten signature*

10

H.M

Obvied Tmpa 22 Mca

|    |      |        |  |  |   |   |    |      |        |  |  |   |  |
|----|------|--------|--|--|---|---|----|------|--------|--|--|---|--|
| 2  | MD-3 | 200,00 | En 20.00 mts con lote 1 de la misma manzana  | En 20.00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 10.00 mts con Av. Bicentenario                     | En 10.00 con lotes 13, 14 y 15 de la misma manzana            | 2  | H4-U | 108,00 | En 18.00 mts con lote 1 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                  | En 6.00 mts con lote 19 de la misma manzana      |
| 3  | MD-3 | 200,00 | En 20.00 mts con lote 2 de la misma manzana  | En 20.00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 10.00 mts con Av. Bicentenario                     | En 10.00 con lotes 12 y 13 de la misma manzana                | 3  | H4-U | 108,00 | En 18.00 mts con lote 2 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                  | En 6.00 mts con lote 18 de la misma manzana      |
| 4  | MD-3 | 200,00 | En 20.00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 20.00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 10.00 mts con Av. Bicentenario                     | En 10.00 con lotes 10 y 11 de la misma manzana                | 4  | H4-U | 108,00 | En 18.00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                  | En 6.00 mts con lote 17 de la misma manzana      |
| 5  | MD-3 | 200,00 | En 20.00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 20.00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 10.00 mts con Av. Bicentenario                     | En 10.00 con lotes 8, 9 y 10 de la misma manzana              | 5  | H4-U | 108,00 | En 18.00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                  | En 6.00 mts con lote 16 de la misma manzana      |
| 6  | MD-3 | 198,00 | En 20.00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 8.00 mts + 2.83 mts de ochavo con Av. Bicentenario | En 10.00 con lotes 7 y 8 de la misma manzana                  | 6  | H4-U | 108,00 | En 18.00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                  | En 6.00 mts con lote 15 de la misma manzana      |
| 7  | H4-U | 106,00 | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 16.00 mts con Calle Volcán Popocatépetl   | En 6.00 mts con lote 6 de la misma manzana            | En 4.00 mts + 2.83 mts de ochavo con Calle Fuente Las Cibeles | 7  | H4-U | 108,00 | En 18.00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                  | En 6.00 mts con lote 14 de la misma manzana      |
| 8  | H4U  | 108,00 | En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 6.00 mts con lotes 5 y 6 de la misma manzana       | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 8  | H4-U | 108,00 | En 18.00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                  | En 6.00 mts con lote 13 de la misma manzana      |
| 9  | H4U  | 108,00 | En 18.00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 6.00 mts con lote 5 de la misma manzana            | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 9  | H4-U | 108,00 | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                  | En 6.00 mts con lote 12 de la misma manzana      |
| 10 | H4U  | 108,00 | En 18.00 mts con lote 11 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 6.00 mts con lotes 4 y 5 de la misma manzana       | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 10 | H4-U | 106,00 | En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 16.00 mts con Calle Volcán Popocatépetl   | En 4.00 mts + 2.83 de ochavo con Calle Fuente Las Cibeles | En 6.00 mts con lote 11 de la misma manzana      |
| 11 | H4U  | 108,00 | En 18.00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 6.00 mts con lote 4 de la misma manzana            | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 11 | H4-U | 106,00 | En 18.00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 16.00 mts con Calle Volcán Popocatépetl   | En 6.00 mts con lote 10 de la misma manzana               | En 4.00 mts + 2.83 de ochavo con Calle Florencia |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 192



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

|    |      |        |  |  |   |   |    |      |        |  |  |  |                                 |
|----|------|--------|--|--|---|---|----|------|--------|--|--|--|---------------------------------|
| 12 | H4U  | 108,00 | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 3 de la misma manzana      | En 6 00 mts con Calle Fuente Las Cibele s                     | 12 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 9 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Florencia |
| 13 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 6 00 mts con lotes 2 y 3 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Fuente Las Cibele s                     | 13 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 8 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Florencia |
| 14 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 2 de la misma manzana      | En 6 00 mts con Calle Fuente Las Cibele s                     | 14 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 7 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Florencia |
| 15 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 6 00 mts con lotes 1 y 2 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Fuente Las Cibele s                     | 15 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 6 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Florencia |
| 16 | H4-U | 154,39 | En 16 03 mts con Calle Pico de Orizaba       | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 11 95 mts con lote 1 de la misma manzana     | En 7 19 mts +2.75 mts de ochavo con Calle Fuente Las Cibele s | 16 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 5 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Florencia |

| MANZANA 563 |      |         |  |  |  | MANZANA 568                     |      |      |         |  |   |  |  |
|-------------|------|---------|--|--|--|---------------------------------|------|------|---------|--|---|--|--|
| Lote        | Uso  | Sup. M2 | Colindancia                                  |  |  |                                 | Lote | Uso  | Sup. M2 | Colindancia  |   |  |  |
|             |      |         | Norte  | Sur  | Este   | Oeste                           |      |      |         | Norte  | Sur   | Este   | Oeste  |
| 17          | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 4 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Florencia | 14   | MB-3 | 142,00  | En 8 00 mts con lote 4 de la misma manzana                     | En 6 00 mts + 2.84 mts de ochavo con Av. I. de Mayo | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 16 00 mts con Calle Florencia             |
| 18          | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 3 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Florencia | 15   | H4-U | 106,00  | En 4 00 mts + 2.83 mts de ochavo con Calle Volcán Popocatépetl | En 6 00 mts con lote 2 de la misma manzana          | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 16 00 mts con Calle Florencia             |
| 19          | H4-U | 188,90  | En 18 67 mts con Zona de restricción de CFE  | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 12 98 mts con lotes 1 y 2 de la misma manzana | En 8 01 mts con Calle Florencia | 16   | H4-U | 108,00  | En 6 00 mts con Calle Volcán Popocatépetl                      | En 6 00 mts con lote 2 de la misma manzana          | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana |
| MANZANA 568 |      |         |  |  |  |                                 | 17   | H4-U | 108,00  | En 6 00 mts con Calle Volcán Popocatépetl                      | En 6 00 mts con lote 2 de la misma manzana          | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana |

H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez  
 Expediente No. 11.000/2013

H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez  
 Expediente No. 11.000/2013  
 H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez  
 Expediente No. 11.000/2013

H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez  
 Expediente No. 11.000/2013

AG

H.M

#

#

#

Gravida Tim Forer Metz

|    |      |         |   |  |  |  |    |      |        |   |  |  |  |
|----|------|---------|---|--|--|--|----|------|--------|---|--|--|--|
| 1  | MD-3 | 239,20  | En 11.40 mts con Calle Volcán Popocatepetl                  | En 13.40 mts con lote 2 de la misma manzana        | En 16.00 mts + 2.83 mts de ochavo con Av. Bicentenario | En 18.00 mts con lote 26 de la misma manzana | 18 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 17 de la misma manzana |
| 2  | MB-3 | 1451,80 | En 85.40 mts con lotes 1 y del 15 al 26 de la misma manzana | En 85.40 mts con lote 3 de la misma manzana        | En 17.00 mts con Av. Bicentenario                      | En 17.00 mts con Calle Florencia             | 19 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 20 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 18 de la misma manzana |
| 3  | EV   | 6072,08 | En 85.40 mts con lote 2 de la misma manzana                 | En 85.40 mts con lote 4 de la misma manzana        | En 71.10 mts con Av. Bicentenario                      | En 71.10 mts con Calle Florencia             | 20 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 21 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 19 de la misma manzana |
| 4  | MB-3 | 1451,80 | En 85.40 mts con lote 3 de la misma manzana                 | En 85.40 mts con lotes 5 al 14 de la misma manzana | En 17.00 mts con Av. Bicentenario                      | En 17.00 mts con Calle Florencia             | 21 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 22 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 20 de la misma manzana |
| 5  | MB-3 | 239,20  | En 13.40 mts con lote 4 de la misma manzana                 | En 11.40 mts con Av. 1o. De Mayo                   | En 16.00 mts + 2.83 mts de ochavo con Av. Bicentenario | En 18.00 mts con lote 6 de la misma manzana  | 22 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 23 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 21 de la misma manzana |
| 6  | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 5 de la misma manzana            | En 18.00 mts con lote 7 de la misma manzana  | 23 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 24 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 22 de la misma manzana |
| 7  | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 6 de la misma manzana            | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana  | 24 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 25 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 23 de la misma manzana |
| 8  | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 7 de la misma manzana            | En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana  | 25 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 26 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 24 de la misma manzana |
| 9  | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana            | En 18.00 mts con lote 10 de la misma manzana | 26 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 1 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 25 de la misma manzana |
| 10 | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana            | En 18.00 mts con lote 11 de la misma manzana |    |      |        |   |  |  |  |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 193



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

|    |      |        |  |                                |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----|------|--------|--|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 11 | MB-3 | 144,00 | En 8 00 mts con lote 4 de la misma manzana | En 8 00 mts con Av. 1o de Mayo | En 18 00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana |  |  |  |  |  |  |
| 12 | MB-3 | 144,00 | En 8 00 mts con lote 4 de la misma manzana | En 8 00 mts con Av. 1o de Mayo | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana |  |  |  |  |  |  |
| 13 | MB-3 | 144,00 | En 8 00 mts con lote 4 de la misma manzana | En 8 00 mts con Av. 1o de Mayo | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana |  |  |  |  |  |  |

Incorporación Municipal

Fraccionamiento Villafuentes

Etapa 5

| MANZANA 561 |       |         |   |   |  |   | MANZANA 569 |      |         |  |  |                                 |   |
|-------------|-------|---------|---|---|--|---|-------------|------|---------|--|--|---------------------------------|---|
| Lote        | Uso   | Sup. M2 | Colindancia                                 |   |  |   | Lote        | Uso  | Sup. M2 | Colindancia                                  |  |                                 |   |
|             |       |         | Norte                                       | Sur   | Este   | Oeste   |             |      |         | Norte  | Sur  | Este                            | Oeste                                       |
| 1           | M D-3 | 2313,01 | En 35 89 mts con Calle Pico de Orizaba      | En 35 82 mts con Calle Volcán Popocatep etl | En 53.16 mts + 5.74 mts de ochavos con Calle Palo Alto | En 55 39 mts + 5 58 mts de ochavos con Av. Bicentenario | 15          | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 27 de la misma manzana |
| MANZANA 569 |       |         |   |   |  |   | 16          | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 27 de la misma manzana |
| 1           | H4-U  | 106,00  | En 16 00 mts con Calle Volcán Popocatep etl | En 18 00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 4 00 mts + 2.83 mts de ochavo con Calle Palo Alto   | En 6 00 mts con lote 34 de la misma manzana             | 17          | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 26 de la misma manzana |
| 2           | H4-U  | 108,00  | En 18 00 mts con lote 1 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 3 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                        | En 6 00 mts con lote 34 de la misma manzana             | 18          | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 26 de la misma manzana |
| 3           | H4-U  | 108,00  | En 18 00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 4 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                        | En 6 00 mts con lote 33 de la misma manzana             | 19          | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 20 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 25 de la misma manzana |

Gracias a Dios por el Proceso

Gandía

Ordin

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

10

H.U.

#

Graciela Jimenez

|    |      |        |  |  |                                 |   |    |      |        |  |  |  |  |
|----|------|--------|--|--|---------------------------------|---|----|------|--------|--|--|--|--|
| 4  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 33 de la misma manzana | 20 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 21 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                        | En 6 00 mts con lote 25 de la misma manzana            |
| 5  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 32 de la misma manzana | 21 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 20 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 22 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                        | En 6 00 mts con lote 24 de la misma manzana            |
| 6  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 32 de la misma manzana | 22 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 21 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 23 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                        | En 6 00 mts con lote 24 de la misma manzana            |
| 7  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 31 de la misma manzana | 23 | H4-U | 161,83 | En 18 00 mts con lote 22 de la misma manzana | En 16 00 mts con Av. 1o de Mayo              | En 7.10 mts + 2 83 mts de ochavo con Calle Palo Alto   | En 9.10 mts con lote 24 de la misma manzana            |
| 8  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 31 de la misma manzana | 24 | MD-3 | 458,10 | En 21.78 mts con lote 25 de la misma manzana | En 19 80 mts con Av. 1o de Mayo              | En 21.10 mts con lotes 21, 22 y 23 de la misma manzana | En 19.10 mts + 2 83 mts de ochavo con Av. Bicentenario |
| 9  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 30 de la misma manzana | 25 | MD-3 | 261,67 | En 21.78 mts con lote 26 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 24 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 19 y 20 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 10 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 30 de la misma manzana | 26 | MD-3 | 261,69 | En 21.78 mts con lote 27 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 25 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 18 y 17 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 11 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 29 de la misma manzana | 27 | MD-3 | 261,71 | En 21.78 mts con lote 28 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 26 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 15 y 16 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 194

|    |      |        |  |  |                                 |   |    |      |        |  |  |  |                                   |
|----|------|--------|--|--|---------------------------------|---|----|------|--------|--|--|--|-----------------------------------|
| 12 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 29 de la misma manzana | 28 | MD-3 | 261,73 | En 21.78 mts con lote 29 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 27 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 13 y 14 de la misma manzana | En 12 00 mts con Av. Bicentenario |
| 13 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 28 de la misma manzana | 29 | MD-3 | 261,75 | En 21.78 mts con lote 30 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 28 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 11 y 12 de la misma manzana | En 12 00 mts con Av. Bicentenario |
| 14 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 28 de la misma manzana | 30 | MD-3 | 261,77 | En 21.78 mts con lote 31 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 29 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 9 y 10 de la misma manzana  | En 12 00 mts con Av. Bicentenario |

| MANZANA 569 |      |        |  |  |  | MANZANA 576  |      |      |        |  |  |                                 |   |
|-------------|------|--------|--|--|--|--|------|------|--------|--|--|---------------------------------|---|
| Lote        | Uso  | Sup M2 | Colindancia                                  |  |  |  | Lote | Uso  | Sup M2 | Colindancia                                  |  |                                 |   |
|             |      |        | Norte  | Sur  | Este   | Oeste  |      |      |        | Norte  | Sur  | Este                            | Oeste                                       |
| 31          | MD-3 | 261,79 | En 21.78 mts con lote 32 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 30 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 7 y 8 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      | 19   | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 20 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 38 de la misma manzana |
| 32          | MD-3 | 261,81 | En 21.78 mts con lote 33 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 31 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 5 y 6 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      | 20   | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 21 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 37 de la misma manzana |
| 33          | MD-3 | 261,83 | En 21.78 mts con lote 34 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 32 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 3 y 4 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      | 21   | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 20 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 22 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 37 de la misma manzana |
| 34          | MD-3 | 259,85 | En 19.82 mts con Calle Volcán Popocatepetl   | En 21.78 mts con lote 33 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 1 y 2 de la misma manzana     | En 10 00 mts + 2.83 mts de ochavo con Av. Bicentenario | 22   | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 21 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 23 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 36 de la misma manzana |
| MANZANA 576 |      |        |  |  |  |  | 23   | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 22 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 24 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 36 de la misma manzana |
| 1           | H4-U | 181,56 | En 16 00 mts con Av. 1o de                   | En 18 00 mts con lote 2 de la misma manzana  | En 8.20 mts + 2.83 mts de ochavo con Calle Palo Alto | En 10.20 mts con lote 44 de la misma manzana           | 24   | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 23 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 25 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 35 de la misma manzana |

Carpeta T. Alvarez M. 2022

Carpeta T. Alvarez M. 2022

HC

H.M

#

Graciela Jimenez Reyes

|    |      |        | Mayo  |  |                                 |   |    |      |        |  |  |  |   |
|----|------|--------|---|--|---------------------------------|---|----|------|--------|--|--|--|---|
| 2  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 1 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 44 de la misma manzana | 25 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 24 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 26 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                    | En 6 00 mts con lote 35 de la misma manzana |
| 3  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 43 de la misma manzana | 26 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 25 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 27 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                    | En 6 00 mts con lote 34 de la misma manzana |
| 4  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 3 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 43 de la misma manzana | 27 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 26 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 28 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                    | En 6 00 mts con lote 34 de la misma manzana |
| 5  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 4 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 42 de la misma manzana | 28 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 27 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 29 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                    | En 6 00 mts con lote 33 de la misma manzana |
| 6  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 5 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 42 de la misma manzana | 29 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 28 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 30 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                    | En 6 00 mts con lote 33 de la misma manzana |
| 7  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 6 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 41 de la misma manzana | 30 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 29 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 31 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                    | En 6 00 mts con lote 32 de la misma manzana |
| 8  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 7 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 41 de la misma manzana | 31 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 30 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                    | En 6 00 mts con lote 32 de la misma manzana |
| 9  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 8 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 40 de la misma manzana | 32 | MD-3 | 261,39 | En 21,78 mts con lote 33 de la misma manzana | En 21,78 mts con lotes 11 y 15 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 30 y 31 de la misma manzana | En 12 00 mts con Av. Bicentenario           |
| 10 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 9 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 40 de la misma manzana | 33 | MD-3 | 261,36 | En 21,78 mts con lote 34 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 32 de la misma manzana       | En 12 00 mts con lotes 28 y 29 de la misma manzana | En 12 00 mts con Av. Bicentenario           |
| 16 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote                       | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 39 de la misma manzana | 34 | MD-3 | 261,38 | En 21,78 mts con lote 35 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 33 de la misma manzana       | En 12 00 mts con lotes 26 y 27 de la misma manzana | En 12 00 mts con Av. Bicentenario           |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

W.P.O.

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 195

|    |      |        |  |  |                                 |   |    |      |        |  |  |  |                                   |
|----|------|--------|--|--|---------------------------------|---|----|------|--------|--|--|--|-----------------------------------|
|    |      |        | 10 de la misma manzana                       |  |                                 |   |    |      |        | manzana                                      |  |  |                                   |
| 17 | H4-U | 108,00 | En 18,00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 18,00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 6,00 mts con Calle Palo Alto | En 6,00 mts con lote 39 de la misma manzana | 35 | MD-3 | 261,39 | En 21,78 mts con lote 36 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 34 de la misma manzana | En 12,00 mts con lotes 24 y 25 de la misma manzana | En 12,00 mts con Av. Bicentenario |
| 18 | H4-U | 108,00 | En 18,00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 18,00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 6,00 mts con Calle Palo Alto | En 6,00 mts con lote 38 de la misma manzana | 36 | MD-3 | 261,41 | En 21,78 mts con lote 37 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 35 de la misma manzana | En 12,00 mts con lotes 22 y 23 de la misma manzana | En 12,00 mts con Av. Bicentenario |

| MANZANA 576 |      |         |  |  |  |  |
|-------------|------|---------|--|--|--|--|
| Lote        | Uso  | Sup. M2 | Colindancia                                  |  |  |  |
|             |      |         | Norte  | Sur  | Este   | Oeste  |
| 37          | MD-3 | 261,43  | En 21,78 mts con lote 38 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 36 de la misma manzana | En 12,00 mts con lotes 20 y 21 de la misma manzana | En 12,00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 38          | MD-3 | 261,45  | En 21,78 mts con lote 39 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 37 de la misma manzana | En 12,00 mts con lotes 18 y 19 de la misma manzana | En 12,00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 39          | MD-3 | 261,47  | En 21,78 mts con lote 40 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 38 de la misma manzana | En 12,00 mts con lotes 16 y 17 de la misma manzana | En 12,00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 40          | MD-3 | 261,49  | En 21,78 mts con lote 41 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 39 de la misma manzana | En 12,00 mts con lotes 9 y 10 de la misma manzana  | En 12,00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 41          | MD-3 | 261,51  | En 21,78 mts con lote 42 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 40 de la misma manzana | En 12,00 mts con lotes 7 y 8 de la misma manzana   | En 12,00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 42          | MD-3 | 261,53  | En 21,78 mts con lote 43 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 41 de la misma manzana | En 12,00 mts con lotes 5 y 6 de la misma manzana   | En 12,00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 43          | MD-3 | 261,55  | En 21,78 mts con lote 44 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 42 de la misma manzana | En 12,00 mts con lotes 3 y 4 de la misma manzana   | En 12,00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 44          | MD-3 | 351,07  | En 19,80 mts con Av. 1o de Mayo              | En 21,78 mts con lote 43 de la misma manzana | En 16,20 mts con lotes 1 y 2 de la misma manzana   | En 14,20 mts + 2,83 mts de ochavo con Av. Bicentenario |

### RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR:

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
| TIPO DE ÁREA     |                         |
| ÁREA VENDIBLE    | 24,806.67M <sup>2</sup> |
| ÁREA DE CESIÓN   | 6,072.08M <sup>2</sup>  |
| ÁREA DE VIALIDAD | 17,380.19M <sup>2</sup> |
| RESTRICCIÓN CFE  | 593.36M <sup>2</sup>    |

CUARTO.- El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

Dra. Cecilia Jiménez Arce

110

wipo

AIC

| CUADRO DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO |                          |            |
|--|--------------------------|------------|
| TIPO DE AREA                               | SUPERFICIE               | PORCENTAJE |
| AREA VENDIBLE                              | 65,591.95M <sup>2</sup>  | 52.946%    |
| AREA DE CESIÓN                             | 11,080.85M <sup>2</sup>  | 8.94%      |
| AREA DE VIALIDAD                           | 43,381.41M <sup>2</sup>  | 35.017%    |
| RESTRICCIÓN CFE                            | 3,831.04M <sup>2</sup>   | 3.092%     |
| TOTALES                                    | 123,885.25M <sup>2</sup> | 100%       |

H.M

**QUINTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 14 de enero de 2019, con No. BKY-0024-0017953, que extiende BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO S.A de C.V., para que RYVAL CONSTRUCTORA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Villafuentes, Etapas 4 y 5, misma que avala un monto de ----- \$ 819,225.16 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.).

**SEXTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 07 de Diciembre de 2018, con No. BKY-0024-0017212, que extiende BAKERLY MEXICO FIANZAS S.A de C.V., para que RYVAL CONSTRUCTORA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento VILLAFUENTES, Etapas 4 y 5, misma que avala un monto de ----- \$ 1,513,512.94 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 94/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Que mediante acta de ENTREGA-RECEPCION de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas 1 a la 5 del fraccionamiento denominado VILLAFUENTES; con fecha de 16 de octubre del 2018, se determinó que se reúnen los representantes de las partes que intervienen en la Entrega – Recepción; la Dirección de Obras y Proyectos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, hace constar ante la Dirección de Desarrollo Urbano que la ejecución de las redes de agua potable y drenaje se ejecutaron bajo la supervisión personal de la Dirección de Obras y Proyectos y se encuentran aptas para proporcionar los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario.

**NOVENO.-** Que mediante recibo de pago con número 02-003228 de fecha 28 de enero del 2019, con un importe de ----- \$ 1,892.49 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal que nos ocupa.

**DÉCIMO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el Director Responsable de Obra, Arq. José Francisco Rivas Valencia, con número de registro 078 RF-U, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2018, que las obras de urbanización de las etapas 4 y 5 fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el supervisor municipal, el arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2018, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO TERCERO:** En fecha 12 de febrero del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 4 y 5 a la que corresponden 134 lotes vendibles y un lote de área de cesión del Fraccionamiento Villafuentes, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-100-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

- 6 de diciembre de 2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 196

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 4 Y 5 A LA QUE CORRESPONDEN 134 LOTES VENDIBLES Y UN LOTE DE ÁREA DE CESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAFUENTES; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** – Que la Incorporación Municipal comprende un total de 135 lotes (90 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U); 12 lote de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 32 lote de Corredor Urbano Mixto (MD-3) y 1 lote Espacio Verde (EV).

**TERCERO.-** Que la etapa a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

Relación de lotes Incorporación Etapa 4

| MANZANA 562 |      |         |  |  |   | MANZANA 563   |      |      |         |   |  |   |   |
|-------------|------|---------|--|--|---|---|------|------|---------|---|--|---|---|
| Lote        | Uso  | Sup. M2 | Colindancia                                  |  |   |   | Lote | Uso  | Sup. M2 | Colindancia                                 |  |   |   |
|             |      |         | Norte  | Sur  | Este  | Oeste   |      |      |         | Norte                                       | Sur  | Este                                      | Oeste                                       |
| 1           | MD-3 | 230,52  | En 18.03 mts con Calle Pico de Orizaba       | En 20.00 mts con lote 2 de la misma manzana. | En 9.07 mts + 2.91 mts de ochavo con Av. Bicentenario | En 12.18 mts con lote 15 y 16 de la misma manzana.            | 1    | H4-U | 170,33  | En 18.67 mts con Zona de restricción de CFE | En 18.00 mts con lote 2 de la misma manzana  | En 11.95 mts con Calle Fuente Las Cibeles | En 6.98 mts con lote 19 de la misma manzana |
| 2           | MD-3 | 200,00  | En 20.00 mts con lote 1 de la misma manzana  | En 20.00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 10.00 mts con Av. Bicentenario                     | En 10.00 mts con lotes 13, 14 y 15 de la misma manzana        | 2    | H4-U | 108,00  | En 18.00 mts con lote 1 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles  | En 6.00 mts con lote 19 de la misma manzana |
| 3           | MD-3 | 200,00  | En 20.00 mts con lote 2 de la misma manzana  | En 20.00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 10.00 mts con Av. Bicentenario                     | En 10.00 mts con lotes 12 y 13 de la misma manzana            | 3    | H4-U | 108,00  | En 18.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles  | En 6.00 mts con lote 18 de la misma manzana |
| 4           | MD-3 | 200,00  | En 20.00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 20.00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 10.00 mts con Av. Bicentenario                     | En 10.00 mts con lotes 10 y 11 de la misma manzana            | 4    | H4-U | 108,00  | En 18.00 mts con lote 3 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles  | En 6.00 mts con lote 17 de la misma manzana |
| 5           | MD-3 | 200,00  | En 20.00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 20.00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 10.00 mts con Av. Bicentenario                     | En 10.00 mts con lotes 8, 9 y 10 de la misma manzana          | 5    | H4-U | 108,00  | En 18.00 mts con lote 4 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles  | En 6.00 mts con lote 16 de la misma manzana |
| 6           | MD-3 | 198,00  | En 20.00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 8.00 mts + 2.83 mts de ochavo con Av. Bicentenario | En 10.00 mts con lotes 7 y 8 de la misma manzana              | 6    | H4-U | 108,00  | En 18.00 mts con lote 5 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles  | En 6.00 mts con lote 15 de la misma manzana |
| 7           | H4-U | 106,00  | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 16.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl   | En 6.00 mts con lote 6 de la misma manzana            | En 4.00 mts + 2.83 mts de ochavo con Calle Fuente Las Cibeles | 7    | H4-U | 108,00  | En 18.00 mts con lote 6 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles  | En 6.00 mts con lote 14 de la misma manzana |
| 8           | H4-U | 108,00  | En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 6.00 mts con lotes 5 y 6 de la misma manzana       | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 8    | H4-U | 108,00  | En 18.00 mts con lote 7 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles  | En 6.00 mts con lote 13 de la misma manzana |
| 9           | H4-U | 108,00  | En 18.00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 6.00 mts con lote 5 de la misma manzana            | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 9    | H4-U | 108,00  | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 6.00 mts con Calle Fuente Las Cibeles  | En 6.00 mts con lote 12 de la misma manzana |



Dec. de T. de E. de M. de  
 H. de  
 A. de  
 S. de  
 W. de  
 J. de  
 M. de  
 P. de  
 R. de  
 T. de  
 V. de  
 X. de  
 Y. de  
 Z. de

HC

HM

#

|    |      |        |  |  |   |   |    |      |        |  |  |   |  |
|----|------|--------|--|--|---|---|----|------|--------|--|--|---|--|
| 10 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 6 00 mts con lotes 4 y 5 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 10 | H4-U | 106,00 | En 18 00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 16 00 mts con Calle Volcán Popocatépetl   | En 4 00 mts + 2 83 de ochavo con Calle Fuente Las Cibeles | En 6 00 mts con lote 11 de la misma manzana      |
| 11 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 4 de la misma manzana      | En 6 00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 11 | H4-U | 106,00 | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 16 00 mts con Calle Volcán Popocatépetl   | En 6 00 mts con lote 10 de la misma manzana               | En 4 00 mts + 2 83 de ochavo con Calle Florencia |
| 12 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 3 de la misma manzana      | En 6 00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 12 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 9 de la misma manzana                | En 6 00 mts con Calle Florencia                  |
| 13 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 6 00 mts con lotes 2 y 3 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 13 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 8 de la misma manzana                | En 6 00 mts con Calle Florencia                  |
| 14 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 2 de la misma manzana      | En 6 00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 14 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 7 de la misma manzana                | En 6 00 mts con Calle Florencia                  |
| 15 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 6 00 mts con lotes 1 y 2 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Fuente Las Cibeles                      | 15 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 6 de la misma manzana                | En 6 00 mts con Calle Florencia                  |
| 16 | H4-U | 154,39 | En 16 03 mts con Calle Pico de Orizaba       | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 11 95 mts con lote 1 de la misma manzana     | En 7 19 mts + 2 75 mts de ochavo con Calle Fuente Las Cibeles | 16 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 5 de la misma manzana                | En 6 00 mts con Calle Florencia                  |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

| MANZANA 563 |      |         |  |  |  |  | MANZANA 568 |      |         |  |   |  |  |
|-------------|------|---------|--|--|--|--|-------------|------|---------|--|---|--|--|
| Lote        | Uso  | Sup. M2 | Colindancia                                  |  |  |  | Lote        | Uso  | Sup. M2 | Colindancia  |   |  |  |
|             |      |         | Norte  | Sur  | Este   | Oeste  |             |      |         | Norte  | Sur   | Este   | Oeste  |
| 17          | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 4 de la misma manzana             | En 6 00 mts con Calle Florencia              | 14          | MB-3 | 142,00  | En 8 00 mts con lote 4 de la misma manzana                     | En 6 00 mts + 2 84 mts de ochavo con Av. 1o de Mayo | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 16 00 mts con Calle Florencia             |
| 18          | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 6 00 mts con lote 3 de la misma manzana             | En 6 00 mts con Calle Florencia              | 15          | H4-U | 106,00  | En 4 00 mts + 2 83 mts de ochavo con Calle Volcán Popocatépetl | En 6 00 mts con lote 2 de la misma manzana          | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 16 00 mts con Calle Florencia             |
| 19          | H4-U | 188,90  | En 18 67 mts con Zona de restricción de CFE  | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 12 98 mts con lotes 1 y 2 de la misma manzana       | En 8 01 mts con Calle Florencia              | 16          | H4-U | 108,00  | En 6 00 mts con Calle Volcán Popocatépetl                      | En 6 00 mts con lote 2 de la misma manzana          | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana |
| MANZANA 568 |      |         |  |  |  |  | 17          | H4-U | 108,00  | En 6 00 mts con Calle Volcán Popocatépetl                      | En 6 00 mts con lote 2 de la misma manzana          | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana |
| 1           | MD-3 | 239,20  | En 11 40 mts con Calle Volcán Popocatépetl   | En 13 40 mts con lote 2 de la misma manzana  | En 16 00 mts + 2 83 mts de ochavo con Av. Bicentenario | En 18 00 mts con lote 26 de la misma manzana | 18          | H4-U | 108,00  | En 6 00 mts con Calle Volcán Popocatépetl                      | En 6 00 mts con lote 2 de la misma manzana          | En 18 00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana |

Graciela Jiménez M...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 197

|    |      |         |   |  |  |  |    |      |        |   |  |  |  |
|----|------|---------|---|--|--|--|----|------|--------|---|--|--|--|
| 2  | MB-3 | 1451,80 | En 85.40 mts con lotes 1 y del 15 al 26 de la misma manzana | En 85.40 mts con lote 3 de la misma manzana        | En 17.00 mts con Av. Bicentenario                      | En 17.00 mts con Calle Florencia             | 19 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatépetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 20 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 18 de la misma manzana |
| 3  | EV   | 6072,08 | En 85.40 mts con lote 2 de la misma manzana                 | En 85.40 mts con lote 4 de la misma manzana        | En 71.10 mts con Av. Bicentenario                      | En 71.10 mts con Calle Florencia             | 20 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatépetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 21 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 19 de la misma manzana |
| 4  | MB-3 | 1451,80 | En 85.40 mts con lote 3 de la misma manzana                 | En 85.40 mts con lotes 5 al 14 de la misma manzana | En 17.00 mts con Av. Bicentenario                      | En 17.00 mts con Calle Florencia             | 21 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatépetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 22 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 20 de la misma manzana |
| 5  | MB-3 | 239,20  | En 13.40 mts con lote 4 de la misma manzana                 | En 11.40 mts con Av. 1o. De Mayo                   | En 16.00 mts + 2.83 mts de ochavo con Av. Bicentenario | En 18.00 mts con lote 6 de la misma manzana  | 22 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatépetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 23 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 21 de la misma manzana |
| 6  | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 5 de la misma manzana            | En 18.00 mts con lote 7 de la misma manzana  | 23 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatépetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 24 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 22 de la misma manzana |
| 7  | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 6 de la misma manzana            | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana  | 24 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatépetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 25 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 23 de la misma manzana |
| 8  | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 7 de la misma manzana            | En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana  | 25 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatépetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 26 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 24 de la misma manzana |
| 9  | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana            | En 18.00 mts con lote 10 de la misma manzana | 26 | H4-U | 108,00 | En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatépetl | En 6.00 mts con lote 2 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 1 de la misma manzana  | En 18.00 mts con lote 25 de la misma manzana |
| 10 | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana            | En 18.00 mts con lote 11 de la misma manzana |    |      |        |   |  |  |  |
| 11 | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 10 de la misma manzana           | En 18.00 mts con lote 12 de la misma manzana |    |      |        |   |  |  |  |
| 12 | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 11 de la misma manzana           | En 18.00 mts con lote 13 de la misma manzana |    |      |        |   |  |  |  |
| 13 | MB-3 | 144,00  | En 8.00 mts con lote 4 de la misma manzana                  | En 8.00 mts con Av. 1o de Mayo                     | En 18.00 mts con lote 12 de la misma manzana           | En 18.00 mts con lote 14 de la misma manzana |    |      |        |   |  |  |  |

## Etapa 5

| MANZANA 561 |      |         |  |  |  | MANZANA 569   |      |      |         |  |  |                                 |   |
|-------------|------|---------|--|--|--|---|------|------|---------|--|--|---------------------------------|---|
| Lote        | Uso  | Sup. M2 | Colindancia                            |  |  |   | Lote | Uso  | Sup. M2 | Colindancia                                  |  |                                 |   |
|             |      |         | Norte                                  | Sur  | Este   | Oeste   |      |      |         | Norte  | Sur  | Este                            | Oeste                                       |
| 1           | MD-3 | 2313,01 | En 35.89 mts con Calle Pico de Orizaba | En 35.82 mts con Calle Volcán Popocatépetl | En 53.16 mts + 5.74 mts de ochavos con Calle Palo Alto | En 55.39 mts + 5.58 mts de ochavos con Av. Bicentenario | 15   | H4-U | 108,00  | En 18.00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 18.00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 6.00 mts con Calle Palo Alto | En 6.00 mts con lote 27 de la misma manzana |

Cecilia Jiménez Méndez

M.P.R.

A. Salm

| MANZANA 569 |      |        |  |  |  | 16  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto              | En 6 00 mts con lote 27 de la misma manzana            |  |
|-------------|------|--------|--|--|--|---|------|--------|--|--|--|--|--|
| 1           | H4-U | 106,00 | En 16 00 mts con Calle Volcán Popocatepetl   | En 18 00 mts con lote 2 de la misma manzana  | En 4 00 mts + 2 83 mts de ochavo con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 34 de la misma manzana | 17   | H4-U   | 108,00                                       | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                        | En 6 00 mts con lote 26 de la misma manzana            |
| 2           | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 1 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 34 de la misma manzana | 18   | H4-U   | 108,00                                       | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                        | En 6 00 mts con lote 26 de la misma manzana            |
| 3           | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 2 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 33 de la misma manzana | 19   | H4-U   | 108,00                                       | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 20 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                        | En 6 00 mts con lote 25 de la misma manzana            |
| 4           | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 33 de la misma manzana | 20   | H4-U   | 108,00                                       | En 18 00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 21 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                        | En 6 00 mts con lote 25 de la misma manzana            |
| 5           | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 32 de la misma manzana | 21   | H4-U   | 108,00                                       | En 18 00 mts con lote 20 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 22 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                        | En 6 00 mts con lote 24 de la misma manzana            |
| 6           | H4U  | 108,00 | En 18 00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 32 de la misma manzana | 22   | H4-U   | 108,00                                       | En 18 00 mts con lote 21 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 23 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                        | En 6 00 mts con lote 24 de la misma manzana            |
| 7           | H4U  | 108,00 | En 18 00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 31 de la misma manzana | 23   | H4-U   | 161,83                                       | En 18 00 mts con lote 22 de la misma manzana | En 16 00 mts con Av. 1o de Mayo              | En 7.10 mts + 2 83 mts de ochavo con Calle Palo Alto   | En 9.10 mts con lote 24 de la misma manzana            |
| 8           | H4U  | 108,00 | En 18 00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 31 de la misma manzana | 24   | MD-3   | 458,10                                       | En 21.78 mts con lote 25 de la misma manzana | En 19 80 mts con Av. 1o de Mayo              | En 21.10 mts con lotes 21, 22 y 23 de la misma manzana | En 19.10 mts + 2 83 mts de ochavo con Av. Bicentenario |
| 9           | H4U  | 108,00 | En 18 00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 30 de la misma manzana | 25   | MD-3   | 261,67                                       | En 21.78 mts con lote 26 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 24 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 19 y 20 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 10          | H4U  | 108,00 | En 18 00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 30 de la misma manzana | 26   | MD-3   | 261,69                                       | En 21.78 mts con lote 27 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 25 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 18 y 17 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 11          | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 29 de la misma manzana | 27   | MD-3   | 261,71                                       | En 21.78 mts con lote 28 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 26 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 15 y 16 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 12          | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 29 de la misma manzana | 28   | MD-3   | 261,73                                       | En 21.78 mts con lote 29 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 27 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 13 y 14 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 13          | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 12 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 14 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 28 de la misma manzana | 29   | MD-3   | 261,75                                       | En 21.78 mts con lote 30 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 28 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 11 y 12 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      |

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Graciela Jiménez Mza*

*wipe*

*Handwritten mark*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 198



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

|    |      |        |  |  |                                 |   |    |      |        |  |  |   |                                    |
|----|------|--------|--|--|---------------------------------|---|----|------|--------|--|--|---|------------------------------------|
| 14 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 13 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 15 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 28 de la misma manzana | 30 | MD-3 | 261,77 | En 21.78 mts con lote 31 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 29 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 9 y 10 de la misma manzana | En 12 00 mts con Av. Bicentenari o |
|----|------|--------|--|--|---------------------------------|---|----|------|--------|--|--|---|------------------------------------|

*H. M. H. J. A. G. J. A.*  
*Graciela Timonerre pize*  
*D. D. D. D. D. D. D.*  
*110*  
*A*  
*Arce*  
*A*

| MANZANA 569 |      |         |  |  |  |  |      | MANZANA 576 |         |  |  |  |   |   |  |
|-------------|------|---------|--|--|--|--|------|-------------|---------|--|--|--|---|---|--|
| Lote        | Uso  | Sup. M2 | Colindancia                                  |  |  |  | Lote | Uso         | Sup. M2 | Colindancia                                  |  |  |   |   |  |
|             |      |         | Norte  | Sur  | Este   | Oeste  |      |             |         | Norte  | Sur  | Este   | Oeste                                       |   |  |
| 31          | MD-3 | 261,79  | En 21.78 mts con lote 32 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 30 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 7 y 8 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      | 19   | H4-U        | 108,00  | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 20 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto              | En 6 00 mts con lote 38 de la misma manzana |   |  |
| 32          | MD-3 | 261,81  | En 21.78 mts con lote 33 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 31 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 5 y 6 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      | 20   | H4-U        | 108,00  | En 18 00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 21 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto              | En 6 00 mts con lote 37 de la misma manzana |   |  |
| 33          | MD-3 | 261,83  | En 21.78 mts con lote 34 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 32 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 3 y 4 de la misma manzana     | En 12 00 mts con Av. Bicentenario                      | 21   | H4-U        | 108,00  | En 18 00 mts con lote 20 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 22 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto              | En 6 00 mts con lote 37 de la misma manzana |   |  |
| 34          | MD-3 | 259,85  | En 19 82 mts con Calle Volcan Popocatepetl   | En 21.78 mts con lote 33 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 1 y 2 de la misma manzana     | En 10 00 mts + 2 83 mts de ochavo con Av. Bicentenario | 22   | H4-U        | 108,00  | En 18 00 mts con lote 21 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 23 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto              | En 6 00 mts con lote 36 de la misma manzana |   |  |
| MANZANA 576 |      |         |  |  |  |  |      | 23          | H4-U    | 108,00                                       | En 18 00 mts con lote 22 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 24 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto             | En 6 00 mts con lote 36 de la misma manzana |  |
| 1           | H4-U | 181,56  | En 16 00 mts con Av. 1o de Mayo              | En 18 00 mts con lote 2 de la misma manzana  | En 8.20 mts + 2 83 mts de ochavo con Calle Palo Alto | En 10 20 mts con lote 44 de la misma manzana           | 24   | H4-U        | 108,00  | En 18 00 mts con lote 23 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 25 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto              | En 6 00 mts con lote 35 de la misma manzana |   |  |
| 2           | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 1 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 44 de la misma manzana            | 25   | H4-U        | 108,00  | En 18 00 mts con lote 24 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 26 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto              | En 6 00 mts con lote 35 de la misma manzana |   |  |
| 3           | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 2 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 43 de la misma manzana            | 26   | H4-U        | 108,00  | En 18 00 mts con lote 25 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 27 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto              | En 6 00 mts con lote 34 de la misma manzana |   |  |
| 4           | H4-U | 108,00  | En 18 00 mts con lote 3 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                      | En 6 00 mts con lote 43 de la misma manzana            | 27   | H4-U        | 108,00  | En 18 00 mts con lote 26 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 28 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto              | En 6 00 mts con lote 34 de la misma manzana |   |  |

*WFO*

4M

#

g

Graciela Jiménez Méndez

10

|    |      |        | de la misma manzana                          | En 18 00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 42 de la misma manzana |    |      | misma manzana |  |  | manzana  |   |
|----|------|--------|--|--|---------------------------------|---|----|------|---------------|--|--|--|---|
| 5  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 4 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 42 de la misma manzana | 28 | H4-U | 108,00        | En 18 00 mts con lote 27 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 29 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                    | En 6 00 mts con lote 33 de la misma manzana |
| 6  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 5 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 42 de la misma manzana | 29 | H4-U | 108,00        | En 18 00 mts con lote 28 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 30 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                    | En 6 00 mts con lote 33 de la misma manzana |
| 7  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 6 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 41 de la misma manzana | 30 | H4-U | 108,00        | En 18 00 mts con lote 29 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 31 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                    | En 6 00 mts con lote 32 de la misma manzana |
| 8  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 7 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 41 de la misma manzana | 31 | H4-U | 108,00        | En 18 00 mts con lote 30 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 11 de la misma manzana       | En 6 00 mts con Calle Palo Alto                    | En 6 00 mts con lote 32 de la misma manzana |
| 9  | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 8 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 40 de la misma manzana | 32 | MD-3 | 261,39        | En 21,78 mts con lote 33 de la misma manzana | En 21,78 mts con lotes 11 y 15 de la misma manzana | En 12 00 mts con lotes 30 y 31 de la misma manzana | En 12 00 mts con Av. Bicentenario           |
| 10 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 9 de la misma manzana  | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 40 de la misma manzana | 33 | MD-3 | 261,36        | En 21,78 mts con lote 34 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 32 de la misma manzana       | En 12 00 mts con lotes 28 y 29 de la misma manzana | En 12 00 mts con Av. Bicentenario           |
| 16 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 10 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 39 de la misma manzana | 34 | MD-3 | 261,38        | En 21,78 mts con lote 35 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 33 de la misma manzana       | En 12 00 mts con lotes 26 y 27 de la misma manzana | En 12 00 mts con Av. Bicentenario           |
| 17 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 16 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 18 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 39 de la misma manzana | 35 | MD-3 | 261,39        | En 21,78 mts con lote 36 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 34 de la misma manzana       | En 12 00 mts con lotes 24 y 25 de la misma manzana | En 12 00 mts con Av. Bicentenario           |
| 18 | H4-U | 108,00 | En 18 00 mts con lote 17 de la misma manzana | En 18 00 mts con lote 19 de la misma manzana | En 6 00 mts con Calle Palo Alto | En 6 00 mts con lote 38 de la misma manzana | 36 | MD-3 | 261,41        | En 21,78 mts con lote 37 de la misma manzana | En 21,78 mts con lote 35 de la misma manzana       | En 12 00 mts con lotes 22 y 23 de la misma manzana | En 12 00 mts con Av. Bicentenario           |

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

W.P.O.

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 199

| MANZANA 576 |      |         |  |  |  |  |
|-------------|------|---------|--|--|--|--|
| Lote        | Uso  | Sup. M2 | Colindancia                                  |  |  |  |
|             |      |         | Norte  | Sur  | Este   | Oeste  |
| 37          | MD-3 | 261.43  | En 21.78 mts con lote 38 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 36 de la misma manzana | En 12.00 mts con lotes 20 y 21 de la misma manzana | En 12.00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 38          | MD-3 | 261.45  | En 21.78 mts con lote 39 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 37 de la misma manzana | En 12.00 mts con lotes 18 y 19 de la misma manzana | En 12.00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 39          | MD-3 | 261.47  | En 21.78 mts con lote 40 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 38 de la misma manzana | En 12.00 mts con lotes 16 y 17 de la misma manzana | En 12.00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 40          | MD-3 | 261.49  | En 21.78 mts con lote 41 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 39 de la misma manzana | En 12.00 mts con lotes 9 y 10 de la misma manzana  | En 12.00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 41          | MD-3 | 261.51  | En 21.78 mts con lote 42 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 40 de la misma manzana | En 12.00 mts con lotes 7 y 8 de la misma manzana   | En 12.00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 42          | MD-3 | 261.53  | En 21.78 mts con lote 43 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 41 de la misma manzana | En 12.00 mts con lotes 5 y 6 de la misma manzana   | En 12.00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 43          | MD-3 | 261.55  | En 21.78 mts con lote 44 de la misma manzana | En 21.78 mts con lote 42 de la misma manzana | En 12.00 mts con lotes 3 y 4 de la misma manzana   | En 12.00 mts con Av. Bicentenario                      |
| 44          | MD-3 | 351.07  | En 19.80 mts con Av. 1o de Mayo              | En 21.78 mts con lote 43 de la misma manzana | En 16.20 mts con lotes 1 y 2 de la misma manzana   | En 14.20 mts + 2.83 mts de ochavo con Av. Bicentenario |

### RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR:

| TIPO DE ÁREA     |                         |
|------------------|-------------------------|
| ÁREA VENDIBLE    | 24,806.67M <sup>2</sup> |
| ÁREA DE CESIÓN   | 6,072.08M <sup>2</sup>  |
| ÁREA DE VIALIDAD | 17,380.19M <sup>2</sup> |
| RESTRICCIÓN CFE  | 593.36M <sup>2</sup>    |

+ CUARTO.- El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

| CUADRO DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO |                          |            |
|--|--------------------------|------------|
| TIPO DE AREA                               | SUPERFICIE               | PORCENTAJE |
| AREA VENDIBLE                              | 65,591.95M <sup>2</sup>  | 52.946%    |
| AREA DE CESIÓN                             | 11,080.85M <sup>2</sup>  | 8.94%      |
| AREA DE VIALIDAD                           | 43,381.41M <sup>2</sup>  | 35.017%    |
| RESTRICCIÓN CFE                            | 3,831.04M <sup>2</sup>   | 3.092%     |
| TOTALES                                    | 123,885.25M <sup>2</sup> | 100%       |

SEXTO.- Las vialidades es a incorporar son las siguientes:

De este a oeste:

**Calle Palo Alto:** el tramo comprendido desde el lote 31 de la manzana 576 hasta la calle Pico de Orizaba. (Incluyendo las banquetas oeste y arroyo de la calle)

**Avenida Bicentenario:** el tramo comprendido desde la avenida 10 de mayo hasta la calle Pico de Orizaba (Incluyendo las 2 banquetas, camellón con estacionamiento y arroyo de la calle)

Bracido Jimenez Meza

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Calle Fuente Las Cibeles:** tramo comprendido desde la calle Volcán de Popocatepetl hasta la calle Pico de Orizaba. (Incluyendo las 2 banquetas y arroyo de la calle)

**Calle Florencia:** tramo comprendido desde la Av. 10 de Mayo hasta la calle Pico de Orizaba. (Incluyendo las 2 banquetas y arroyo de la calle)

**Calle Fuente La Minerva:** tramo comprendido desde la Av. 10 de Mayo hasta la calle Pico de Orizaba. (Incluyendo las banquetas del lado este y arroyo de la calle)

De norte a Sur:

**Calle Pico de Orizaba:** tramo comprendido desde la calle Fuente Las Cibeles hasta la Av. Bicentenario. (Incluyendo las 2 banquetas y arroyo de la calle)

**Calle Volcán de Popocatepetl:** tramo comprendido entre la calle Fuente la Minerva y la Av. Bicentenario. (Incluyendo las 2 banquetas y arroyo de la calle)

**Calle Fuente de Trevi:** tramo comprendido entre la calle Fuente la Minerva y la calle Florencia. (Incluyendo las 2 banquetas y arroyo de la calle)

**Calle Fuente Diosa del Agua:** tramo comprendido entre la calle Fuente la Minerva y la calle Florencia. (Incluyendo las 2 banquetas y arroyo de la calle)

**Avenida 10 de Mayo:** tramo comprendido entre la calle Fuente la Minerva y la Av. Bicentenario. (Incluyendo las banquetas del lado norte y arroyo de la calle)

**SÉPTIMO.-** Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**OCTAVO.-** Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluyan las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

**DÉCIMO.-** Que previo a la municipalización, el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

HM

#

*[Vertical handwritten text]*

*[Handwritten signature]*

Fraccionamiento "Vista Bugambilias", la cual fue aprobada por el H. Cabildo el 21 de julio del 2011, la cual consta de 176 lotes vendibles, con una superficie vendible de 18,887.13 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 8,985.29 m<sup>2</sup> con una superficie total incorporada de 27,872.42m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO.-** Que mediante sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2014, se aprobó por Cabildo la Municipalización de las Etapas de Urbanización 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del fraccionamiento "Vista Bugambilias", las cuales corresponden a 280 lotes, (10 lotes del resto de la Etapa 3, 5 lotes del resto de la Etapa 4, 4 lotes del resto de la Etapa 5, 100 lotes de fracción de la etapa 6, 112 lotes del total de la Etapa 7, 17 lotes de la etapa 8, 2 lotes de la Etapa 9 y 30 lotes de fracción de la Etapa 10). Y las vialidades, de Norte a Sur, la calle Boca de Miramar, (el tramo comprendido entre las calles Mar Caribe y Av. De los Reporteros); la calle Boca del Río, (el tramo comprendido entre las calles Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende y Av. De los Reporteros); de oriente a poniente, la Calle Mar Caribe y calle Bahía de Manzanillo, (los tramos comprendidos entre la calle Boca de Miramar y la calle boca del río, de Norte a Sur respectivamente); de oriente a poniente la Calle Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende, la calle Xallipan, la calle mar Mediterráneo y Avenida de los Reporteros (tramo comprendido entre la Boca de Miramar y calle Mar Egeo, de norte a sur respectivamente).

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el sábado 15 de diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal Anticipada de 74 lotes (33 lotes restantes de las Etapas 3, 4, 5, y 7 y 41 lotes de fracciones de las Etapas 6,8 y 9) del Fraccionamiento "Vista Bugambilias"; misma que fue aprobada por el H. Cabildo el 7 de diciembre del 2012. Con un área vendible de 8,868.39 m<sup>2</sup> y un área de vialidad de 4,728.92 m<sup>2</sup>, con una superficie total incorporada de 13,597.31 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que con número de oficio 428/2013 de fecha 23 de Septiembre de 2013, se emite Modificación de la Licencia de Urbanización correspondiente a las Etapas 8, 9, 10, 11, 12a, 12b, en virtud de que existió una Modificación al Proyecto Ejecutivo de Urbanización del fraccionamiento Vista Bugambilias, de tipo de urbanización y edificación simultánea, debido a que el promotor del Fraccionamiento solicito una Modificación al Plano de Etapas del Proyecto Ejecutivo de Urbanización, solicitando aumentar las etapas de urbanización.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el sábado 9 de noviembre del 2013 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación municipal de la etapa 10 y 11 a la que corresponden 45 lotes vendibles y 2 lotes de cesión, misma que fue aprobada por el H. Cabildo el 31 de octubre del 2013, la cuales se componen de un área vendible de 5307.01m<sup>2</sup>, un área de cesión de 8,380.60m<sup>2</sup>, un área de vialidad de 2,155.49m<sup>2</sup> resultando una superficie total de incorporación de 15,843.10 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el sábado 28 de marzo del 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal la etapa 6, 12A y 12B del Fraccionamiento Vista Bugambilias a la que corresponden 80 lotes vendibles y 3 áreas de cesión, misma que fue aprobada por el H. Cabildo el 11 de marzo del 2015; con una superficie vendible de 9,702.70m<sup>2</sup>, una superficie de cesión de 8,967.93m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 6,094.83m<sup>2</sup>, con una superficie total incorporada de 24,765.46m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que con número de oficio DGOPDU\_DU 9072015 de fecha 18 de Diciembre de 2015, se emite la licencia de urbanización correspondiente a las Etapas 13A, 13B, 14A, 14B, 15A, 15B, 16A, 16B, 17A y 17B del fraccionamiento Vista Bugambilias, bajo la modalidad de urbanización y edificación simultánea. Con una vigencia de fecha 18 de diciembre del 2020.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el sábado 10 de diciembre del 2016 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal la etapa 16-A del Fraccionamiento Vista Bugambilias a la que corresponden 26 lotes vendibles, misma que fue aprobada por el H. Cabildo el 02 de diciembre del 2016; con una superficie vendible de 2,955.74 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 1,448.06m<sup>2</sup>, con una superficie total incorporada de 4,403.80m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO SEPTIMO.-** Que el sábado 22 de abril del 2017 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal la etapa 17-A del Fraccionamiento Vista Bugambilias a la que corresponden 41 lotes vendibles, misma que fue aprobada por el H. Cabildo el 06 de Abril del 2017; con una superficie vendible de 4,789.13m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 2,269.58m<sup>2</sup>, con una superficie total incorporada de 4,403.80m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en el antecedente noveno, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

*Cabildo 10 de Septiembre Meza*

*X*  
*H.M.*  
*A*  
*Shandys*  
*J*  
*10*  
*R*  
*A*  
*W.P.O.*

HIC

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Lic. Yesenia García Serrano, Representante Legal de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. de C.V, y promotor del Fraccionamiento "VISTA BUGAMBILIAS". Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante oficio con fecha 20 de Noviembre de 2018 , recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano de fecha 21 de Noviembre del 2018, la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 16B y 17B** que consta de **74 Lotes vendibles**.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 04 de Diciembre de 2018, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 16B y 17B**, que consta **74 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **VISTA BUGAMBILIAS**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

**TERCERO.-** La Incorporación Municipal comprende un total de 74 lotes; 57 lotes vendibles uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 5 lotes vendibles uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 10 lotes vendibles uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 2 lotes vendibles uso Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta (CD-3), según el siguiente cuadro de áreas.

**Etapa 16B**

| ETAPA 16 b |      |         |                          |                             |                                      |                     |        |      |
|------------|------|---------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------|--------|------|
| MZA        | LTE. | SUP. M2 | COLINDANCIAS             |                             |                                      |                     |        | USO  |
|            |      |         | AL NORTE                 | AL SUR                      | AL ESTE                              | AL OESTE            | OCHAVO |      |
| 761        | 2    | 126.38  | 7.50 m L-01              | 6.00 m Bahía de Manzanillo  | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 17.00 m L-03        | 2.12 m | H4-U |
| 761        | 3    | 110.50  | 6.50 m L-20              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-02                         | 17.00 m L-04        | -----  | H4-U |
| 761        | 4    | 110.50  | 6.50 m L-19              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-03                         | 17.00 m L-05        | -----  | H4-U |
| 761        | 5    | 110.50  | 6.50 m L-18              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-04                         | 17.00 m L-06        | -----  | H4-U |
| 761        | 6    | 110.50  | 6.50 m L-17              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-05                         | 17.00 m L-07        | -----  | H4-U |
| 761        | 7    | 110.50  | 6.50 m L-16              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-06                         | 17.00 m L-08        | -----  | H4-U |
| 761        | 8    | 110.50  | 6.50 m L-15              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-07                         | 17.00 m L-09        | -----  | H4-U |
| 761        | 9    | 110.50  | 6.50 m L-14              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-08                         | 17.00 m L-10 y L-11 | -----  | H4-U |
| 761        | 10   | 130.42  | 15.48 m L-11             | 13.98 m Bahía de Manzanillo | 8.50 m L-09                          | 7.00 m Av Esmeralda | 2.12 m | MD-3 |
| 761        | 11   | 131.54  | 15.48 m L-12             | 15.48 m L-10                | 8.50 m L-09                          | 8.50 m Av Esmeralda | -----  | MD-3 |
| 761        | 12   | 131.54  | 15.48 m L-13             | 15.48 m L-11                | 8.50 m L-14                          | 8.50 m Av Esmeralda | -----  | MD-3 |
| 761        | 13   | 130.42  | 13.98 m Calle Mar Caribe | 15.48 m L-12                | 8.50 m L-14                          | 7.00 m Av Esmeralda | 2.12 m | MD-3 |
| 762        | 15   | 110.50  | 6.50 m L-24              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-14                         | 17.00 m L-16        | -----  | H4-U |
| 762        | 16   | 110.50  | 6.50 m L-23              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-15                         | 17.00 m L-17        | -----  | H4-U |
| 762        | 17   | 110.50  | 6.50 m L-22              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-16                         | 17.00 m L-18        | -----  | H4-U |
| 762        | 18   | 110.50  | 6.50 m L-21              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-17                         | 17.00 m L-19        | -----  | H4-U |
| 762        | 19   | 148.8   | 8.82 m L-                | 7.32 m Bahía                | 17.00 m L-18                         | 15.50 m Calle       | 2.12 m | H4-U |

AM

#

Gracias Siempre Me

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

B

mpo.

A



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 201

**DÉCIMO TERCERO.-** El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

**DECIMO CUARTO.-** El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 25 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO  
SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo lo **APROBARON POR MAYORÍA**, con las abstenciones de los Regidores Perla Luz Vázquez Montes, Mario Padilla López y Yulenny Guylaine Cortés León, sin manifestar las razones de su abstención.

A continuación Regidor Héctor Magaña Lara procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 16B Y 17B, A LA QUE CORRESPONDEN 74 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO VISTA BUGAMBILIAS”** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 16B Y 17B, A LA QUE CORRESPONDEN 74 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO VISTA BUGAMBILIAS”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Licenciada Yesenia García Serrano, Representante legal de la empresa ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., como lo acredita mediante Escritura Pública Número 12,201, otorgada ante la Fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la notaría pública número 13 de la ciudad de Colima, derivada de la escritura constitutiva de la citada persona moral con número de escritura 2713 otorgada en la misma notaría e inscrita en el Registro público de la propiedad bajo Folio Real 152361-1 de fecha 30 de abril del 2001, empresa que tiene como objeto todo lo relacionado con urbanización, construcción, venta de bienes inmuebles quien además es promotora

de este Programa, la cual pretende posibilitar el aprovechamiento del suelo de una fracción del predio rústico denominado "La Cruz de Comala" propiedad de C. José Francisco Silva Montes y Cond., lo cual acreditan mediante escritura Pública número 10,574 de fecha 8 de Octubre del 2004, otorgada ante la fe de el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán Titular de la Notaría Pública No. 14 en esta ciudad, en cuyo documento ampara una superficie total de 296,911.462 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 969.33m<sup>2</sup> con propiedad de Roberto Silva Salazar y con el fraccionamiento denominado Carlos de la Madrid V; AL SUR, en 939.54m<sup>2</sup>, con el Fracc. Linda Vista; AL ORIENTE, en 325.954 con la Colonia Solidaridad y con la Colonia Villa Izcalli Caxitlán; y al PONIENTE, EN 307.66 CON EL Ejido el Comala, callejón a Nogueras de por medio; mismos que han sido subdivididos única y exclusivamente a la parte del potrero denominado "La Cruz de Comala" y con el llamado "Potrero del Callejón" en una superficie de 22-94-53.43 Has, para desarrollar dicha fracción, motivo para el Programa Parcial de Urbanización de Vista Bugambilias; para el cual cuenta con el poder general amparando una superficie de 25-90-00.00 Has, de acuerdo a la escritura pública número 10,854. Del día 03 de diciembre del 2004 suscrita ante el titular de la Notaría Pública número 14 de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Que el día 8 de Octubre de 2005, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Vista Bugambilias, mismo que se autorizó por el H. Cabildo Municipal el día 19 de Agosto de 2005, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 22 de Agosto de 2005, por el C. Licenciado Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 1242 lotes; 1234 lotes vendibles, 1169 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 129,247.49 m<sup>2</sup>, 38 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie total de 5,567.06 m<sup>2</sup>, 20 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie total de 2,569.59 m<sup>2</sup>, 2 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Media (CD-2) con superficie total de 1,188.19 m<sup>2</sup>, 5 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta (CD-3) con superficie total de 760.18 m<sup>2</sup>; así como 8 lotes de área de cesión, 2 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV) con superficie 4,269.70 m<sup>2</sup>, 5 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 17,348.53 m<sup>2</sup>, 1 lotes de Infraestructura (IN) con superficie 178.78 m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 68,323.91 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 229,453.43 metros cuadrados.

**TERCERO.-** Que el sábado 23 de diciembre del 2006 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de 158 lotes vendibles correspondientes a la etapa 2 y una fracción de la etapa 1, la cual se aprobó por el H. Cabildo el 2 de diciembre del 2006, con una superficie total de 25,386.33m<sup>2</sup>.

**CUARTO.-** El día sábado 14 de abril del 2007 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Fe de erratas, que se autorizó por unanimidad de fecha 09 de Marzo de 2007 de los integrantes del Cabildo la que modifica la incorporación municipal publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 23 de Diciembre del año 2006 Tomo XCI NO. 61 en sus páginas 1759 y 1766, misma que fue aprobada por el H. Cabildo de Villa de Álvarez con fecha de 24 de noviembre del 2006. Debido a que se cometió un error en la Incorporación Municipal de la Etapa I fracción norte y Etapa II del fraccionamiento Vista Bugambilias; publicando un total de 159 lotes; cuando lo correcto era publicar 160 lotes de los cuales 159 son vendibles y 1 es de cesión.

**QUINTO.-** Que el sábado 31 de mayo del 2008 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 131 lotes vendibles de la etapa 3 del fraccionamiento Vista Bugambilias, se autorizó por unanimidad de los integrantes de Cabildo de fecha 22 de mayo del 2008. Dicha incorporación consta de un área vendible de 14,287.76m<sup>2</sup>, un área de vialidad de 5,805.09m<sup>2</sup>, con un área total de 20,092.85m<sup>2</sup>.

**SEXTO.-** Que el sábado 31 de mayo del 2008 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación a la Incorporación Municipal de la Etapa II y fracción Norte de la etapa I, publicada el 23 de Diciembre del 2006 (antecedente tercero) del fraccionamiento Vista Bugambilias, la cual se aprobó por unanimidad el 29 de abril del 2008. La cual consistió en la modificación de medidas y colindancias a 14 lotes.

**SÉPTIMO.-** En fecha de sábado 01 de agosto del 2009 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de fracciones de la etapa 4, 5 y resto de la etapa 1, la cual fue aprobada por Cabildo el día 21 de Julio del 2009, a esta incorporación le corresponden 185 lotes vendibles y 2 áreas de cesión, con una superficie total incorporada de 33,388.42m<sup>2</sup>.

**OCTAVO.-** El día sábado 3 de julio del 2010 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la modificación al cambio de nombre de la calle Laguna del Jabalí, por la calle Bahía de Santiago, del Fraccionamiento Vista Bugambilias", la cual fue aprobada por el H. Cabildo el 14 de abril del 2010.

**NOVENO.-** Que el sábado 30 de julio del 2011 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 02 lotes de la Etapa 3 y fracciones de la Etapa 6 y 7 del

HM

#

6 de octubre de 2005  
5 de marzo de 2007  
23 de diciembre de 2006

31 de mayo de 2008

10

100



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 202

Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, propuesto para su firma por parte del IMADES, toda vez que tienen inquietudes, observaciones y propuestas para poder firmar dicho convenio, por lo que se solicitó que de conformidad a la agenda personal de la Directora del IMADES se les informe que día le es posible asistir a explicar y escuchar las propuestas para concretar dicho convenio

## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

Se concede el uso de la voz al Regidor Mario Padilla López quien les presenta una propuesta de convocatoria para la celebración del Cabildo Infantil, con el fin de que la lean y si hubiera alguna sugerencia o modificación se lo hagan saber para elaborarla y publicarla lo antes posible. Es cuanto.

Toma la palabra el Regidor Héctor Magaña Lara para presentar un punto de acuerdo para solicitar al Congreso la condonación de multas y recargos generados por la falta de pago oportuno tanto del impuesto predial en el ejercicio fiscal 2018 y años anteriores, así como del servicio de agua potable y alcantarillado.

Así pues, una vez valorado lo ya señalado en el punto de acuerdo, por instrucciones del Presidente Municipal, la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza somete a consideración de los presentes que este acuerdo presentado por el Regidor Héctor Magaña sea turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictaminación respectivo, lo cual es APROBADO POR MAYORÍA con la abstención del Regidor Héctor Magaña Lara.

Continuando con el uso de la voz el Regidor Héctor Magaña menciona que "hace unos días tuvo una plática con un grupo de tabladeros del municipio, que han venido trabajando en la construcción de La Petatera, comentarles que surgió a raíz de una

*Gracias a Dios*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*mpo.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

HM  
#  
de presidente Timón y  
situación de la cual no fueron informados, no fueron tomados en cuenta, que se hizo un contrato directamente con el administrador de la plaza del cual ellos no fueron enterados, les pedí que me explicaran a fondo la situación y me entregaron unas cartas en donde escribieran la situación y les voy a dar lectura, también quiero comentar que tuvimos aquí al Güero Silva como lo conocemos, él es presidente de la Asociación de Tabladeros y él me comentaba que por iniciativa propia del empresario de nombre Jorge para el evento Equum, buscó al Güero para ver si iban en convenio en el tema de la taquilla, más a ellos ese tema no les interesa y me pidieron que les diera esta información que a continuación daré lectura:

1. *La plaza se construye para nuestras fiestas no para negociar con particulares, en ese evento que es de unos cuantos adinerados se comercializa todo, venta y compra de caballos finos, venta, renta y cobro de caballerizas, venta de patrocinios o corporativos vinculados al área.*
2. *Se está utilizando la Petatera como gancho para un evento de particulares, el esfuerzo de tantos años ahora se pone al servicio de un grupo que en vez de ofrecer beneficios para los tabladeros, ni siquiera han sido informados oficialmente.*
3. *Cuando se llevó la plaza a Manzanillo se les pagó siete mil pesos a cada tabladero, ahora deben ser diez mil pesos o por lo menos lo mismo que en Manzanillo, son muchos días y no se les hizo contrato a los tabladeros.*

Ese es el punto que a nombre de los tabladeros con los que tuve la oportunidad de reunirme y manifiesto la inquietud de estas voces y ojalá Presidente que se pueda trabajar en este tema, en este caso lo que ellos están solicitando es la intervención de su persona como Presidente Municipal responsable también de este tipo de acciones y que enterara a todos los integrantes del cabildo de la situación que están viviendo, ellos lo que piden es que se les pague por parte de la empresa antes del evento, mínimo lo que se les pagó en Manzanillo pero si fueran diez mil ellos estarían agradecidos con el cabildo y con su persona, entonces hago entrega de la propuesta que ellos hicieron.

Interviene el Presidente Municipal y comenta que “en el receso que tuvieron durante la sesión se acercó al empresario de este evento y los tabladeros, quienes le piden se lleve a cabo el evento de Equum y otros eventos artísticos, que ya se pusieron de acuerdo entre ellos, que van a hacer un escrito el cual firmarán la mayoría de los

Wipe.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 203



|     |    |        | 20                          | de                           |                                      | Rigoberto                            |        |      |
|-----|----|--------|-----------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------|------|
|     |    |        | Manzanillo                  | Manzanillo                   |                                      | López Rivera                         |        |      |
| 771 | 20 | 148.8  | 7.32 m Bahía de Manzanillo  | 8.82 m L-19                  | 17.00 m L-21                         | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 2.12 m | MB-3 |
| 771 | 21 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-18                  | 17.00 m L-22                         | 17.00 m L-20                         | -----  | H4-U |
| 771 | 22 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-17                  | 17.00 m L-23                         | 17.00 m L-21                         | -----  | H4-U |
| 771 | 23 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-16                  | 17.00 m L-24                         | 17.00 m L-22                         | -----  | H4-U |
| 771 | 24 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-15                  | 17.00 m L-25                         | 17.00 m L-23                         | -----  | H4-U |
| 772 | 1  | 117.9  | 5.50 m Bahía de Manzanillo  | 7.00 m L-02                  | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 17.00 m L-20                         | 2.12 m | H4-U |
| 772 | 10 | 134.7  | 15.98 m L-11                | 14.48 m Calle Mar California | 8.50 m L-09                          | 7.00 m Av Esmeralda                  | 2.12 m | MD-3 |
| 772 | 11 | 135.8  | 15.98 m L-12                | 15.98 m L-10                 | 8.50 m L-09                          | 8.50 m Av Esmeralda                  | -----  | MD-3 |
| 772 | 12 | 135.8  | 15.98 m L-13                | 15.98 m L-11                 | 8.50 m L-14                          | 8.50 m Av Esmeralda                  | -----  | MD-3 |
| 772 | 13 | 134.7  | 14.48 m Bahía de Manzanillo | 15.98 m L-12                 | 8.50 m L-14                          | 7.00 m Av Esmeralda                  | 2.12 m | MD-3 |
| 772 | 14 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-09                  | 17.00 m L-15                         | 17.00 m L-12 y L-13                  | -----  | H4-U |
| 772 | 15 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-08                  | 17.00 m L-16                         | 17.00 m L-14                         | -----  | H4-U |
| 772 | 16 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-07                  | 17.00 m L-17                         | 17.00 m L-15                         | -----  | H4-U |
| 772 | 17 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-06                  | 17.00 m L-18                         | 17.00 m L-16                         | -----  | H4-U |
| 772 | 18 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-05                  | 17.00 m L-19                         | 17.00 m L-17                         | -----  | H4-U |
| 772 | 19 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-04                  | 17.00 m L-20                         | 17.00 m L-18                         | -----  | H4-U |
| 772 | 20 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-03                  | 17.00 m L-01                         | 17.00 m L-19                         | -----  | H4-U |

| ETAPA 17 b |      |         |                          |                         |              |                                      |        |      |
|------------|------|---------|--------------------------|-------------------------|--------------|--------------------------------------|--------|------|
| MZA        | LTE. | SUP. M2 | COLINDANCIAS             |                         |              |                                      |        | USO  |
|            |      |         | AL NORTE                 | AL SUR                  | AL ESTE      | AL OESTE                             | OCHAVO |      |
| 759        | 16   | 102.00  | 6.00 m L-24 y L-25       | 6.00 m Calle Mar Caribe | 17.00 m L-15 | 17.00 m L-17                         | -----  | H4-U |
| 759        | 17   | 102.00  | 6.00 m L-23 y L-24       | 6.00 m Calle Mar Caribe | 17.00 m L-16 | 17.00 m L-18                         | -----  | H4-U |
| 759        | 18   | 102.00  | 6.00 m L-22 y L-23       | 6.00 m Calle Mar Caribe | 17.00 m L-17 | 17.00 m L-19                         | -----  | H4-U |
| 759        | 19   | 102.00  | 6.00 m L-21 y L-22       | 6.00 m Calle Mar Caribe | 17.00 m L-18 | 17.00 m L-20                         | -----  | H4-U |
| 759        | 20   | 114.81  | 6.82 m L-21              | 5.32 m Calle Mar Caribe | 17.00 m L-19 | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 2.12 m | H4-U |
| 759        | 21   | 157.70  | 7.32 m Bahía de Santiago | 8.82 m L-19 y 20        | 18.00 m L-22 | 16.50 m Calle Rigoberto              | 2.12 m | MB-3 |

*Handwritten notes and signatures:*  
 - Top left: Blue checkmark and signature.  
 - Middle left: Large blue signature 'H. Alvarez' and 'Graciela Alvarez Maza'.  
 - Bottom left: Blue signature 'Sandoval' and 'R'.  
 - Far left: Blue signature 'wipo.' and 'A'.

H10

#M

#

Gracia Jhonatan

|     |    |        |                          |                          |                                      |                      |        |      |
|-----|----|--------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|--------|------|
|     |    |        |                          |                          |                                      | López Rivera         |        |      |
| 759 | 22 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-18 y L19        | 18.00 m L-23                         | 18.00 m L-21         | -----  | MB-3 |
| 759 | 23 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-17 y L18        | 18.00 m L-24                         | 18.00 m L-22         | -----  | H4-U |
| 759 | 24 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-17 y L16        | 18.00 m L-25                         | 18.00 m L-23         | -----  | H4-U |
| 760 | 1  | 142.87 | 6.50 m Bahía de Santiago | 8.00 L-02 y L-03         | 16.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 18.00 m L-19         | 2.12 m | MB-3 |
| 760 | 2  | 117.88 | 7.00 m L-01              | 5.50 m Calle Mar Caribe  | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 17.00 m L-03         | 2.12 m | H4-U |
| 760 | 3  | 110.50 | 6.50 m L-01 y L-19       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-02                         | 17.00 m L-04         | -----  | H4-U |
| 760 | 4  | 110.50 | 6.50 m L-18 y L-19       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-03                         | 17.00 m L-05         | -----  | H4-U |
| 760 | 5  | 110.50 | 6.50 m L-17 y L-18       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-04                         | 17.00 m L-06         | -----  | H4-U |
| 760 | 6  | 110.50 | 6.50 m L-16 y L-17       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-05                         | 17.00 m L-07         | -----  | H4-U |
| 760 | 7  | 110.50 | 6.50 m L-15 y L-16       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-06                         | 17.00 m L-08         | -----  | H4-U |
| 760 | 8  | 110.50 | 6.50 m L-14 y L-15       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-07                         | 17.00 m L-09         | -----  | H4-U |
| 760 | 9  | 110.50 | 6.50 m L-13 y L-14       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-08                         | 17.00 m L-10 y L-11  | -----  | H4-U |
| 760 | 10 | 134.67 | 15.98 m L-11             | 14.48 m Calle Mar Caribe | 8.50 m L-09                          | 7.00 m Av Esmeralda  | 2.12 m | MD-3 |
| 760 | 11 | 135.79 | 15.98 m L-12 y L-13      | 15.98 m L-10             | 8.50 m L-09                          | 8.50 m Av Esmeralda  | -----  | MD-3 |
| 760 | 12 | 169.43 | 7.98 m Bahía de Santiago | 9.48 m L-11              | 18.00 m L-13                         | 16.50 m Av Esmeralda | 2.12 m | CD-3 |
| 760 | 13 | 144.00 | 8.00 m Bahía de Santiago | 8.00 m L-09 y L-11       | 18.00 L-14                           | 18.00 L-12           | -----  | CD-3 |
| 760 | 14 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-08 y L-09       | 18.00 L-15                           | 18.00 L-13           | -----  | H4-U |
| 760 | 15 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-07 y L-08       | 18.00 L-16                           | 18.00 L-14           | -----  | H4-U |
| 760 | 16 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-06 y L-07       | 18.00 L-17                           | 18.00 L-15           | -----  | H4-U |
| 760 | 17 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-05 y L-06       | 18.00 L-18                           | 18.00 L-16           | -----  | H4-U |
| 760 | 18 | 126.00 | 7.00 m Bahía de          | 7.00 m L-04 y L-05       | 18.00 L-19                           | 18.00 L-17           | -----  | H4-U |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 204

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

Graciela Jiménez Méndez  
 M.F.  
 10  
 A.  
 mp. qdm

|     |    |        | Santiago                 |                    |                                      |                                      |        |      |
|-----|----|--------|--------------------------|--------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------|------|
| 760 | 19 | 144.00 | 8.00 m Bahía de Santiago | 8.00 m L-03 y L-04 | 18.00 L-01                           | 18.00 L-18                           | -----  | MB-3 |
| 761 | 1  | 126.38 | 6.00 m Calle Mar Caribe  | 7.50 L-02          | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 17.00 m L-20                         | 2.12 m | H4-U |
| 761 | 14 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 6.50 m L-09        | 17.00 m L-15                         | 17.00 m L-12 y L-13                  | -----  | H4-U |
| 761 | 15 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 6.50 m L-08        | 17.00 m L-16                         | 17.00 m L-14                         | -----  | H4-U |
| 761 | 16 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 6.50 m L-07        | 17.00 m L-17                         | 17.00 m L-15                         | -----  | H4-U |
| 761 | 17 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 6.50 m L-06        | 17.00 m L-18                         | 17.00 m L-16                         | -----  | H4-U |
| 761 | 18 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 6.50 m L-05        | 17.00 m L-19                         | 17.00 m L-17                         | -----  | H4-U |
| 761 | 19 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 6.50 m L-04        | 17.00 m L-20                         | 17.00 m L-18                         | -----  | H4-U |
| 761 | 20 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 6.50 m L-03        | 17.00 m L-01                         | 17.00 m L-19                         | -----  | H4-U |
| 762 | 20 | 148.8  | 7.32 m Calle Mar Caribe  | 8.82 m L-19        | 17.00 m L-21                         | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 2.12 m | H4-U |
| 762 | 21 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 6.50 m L-18        | 17.00 m L-22                         | 17.00 m L-20                         | -----  | H4-U |
| 762 | 22 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 6.50 m L-17        | 17.00 m L-23                         | 17.00 m L-21                         | -----  | H4-U |
| 762 | 23 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 6.50 m L-16        | 17.00 m L-24                         | 17.00 m L-22                         | -----  | H4-U |

**RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR:**

| TOTAL DE LOTES A INCORPORAR |  | 74                       |
|-----------------------------|--|--------------------------|
| ETAPA 16B y 17B             |  |                          |
| Área vendible               |  | 8,868.62 m <sup>2</sup>  |
| Área de cesión              |  | 0.00 m <sup>2</sup>      |
| Área de vialidad            |  | 6,198.61 m <sup>2</sup>  |
| Superficie total            |  | 15,067.23 m <sup>2</sup> |

CUARTO.- El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

**RESUMEN DE AREAS TOTALES**

HC

| CONCEPTO                     | SUPERFICIE                      | PORCENTAJES |
|------------------------------|---------------------------------|-------------|
| área vendible                | 139,332.51 m <sup>2</sup>       | 60.72%      |
| área de cesión               | 21,618.23 m <sup>2</sup>        | 9.423%      |
| área de vialidad             | 68,323.91 m <sup>2</sup>        | 29.777%     |
| Área de infraestructura (IN) | 178.78m <sup>2</sup>            | 0.077%      |
| <b>SUPERFICIE TOTAL</b>      | <b>229,453.43 m<sup>2</sup></b> | <b>100%</b> |

AM

**QUINTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 11 de Diciembre del 2008, con número 32023071000100235500000000, por Afianzadora INSURGENTES S.A. de C.V., para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas 13a, 14a, 15a, 16a y 17a, del Fraccionamiento Vista Bugambilias, misma que avala un monto de ----- \$ 1'176,528.76 (Un millón ciento setenta y seis mil quinientos veintiocho pesos 76/100 m.n.).

#

**SEXTO.-** Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el CONSIDERANDO SEGUNDO, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 11 de Noviembre del 2018, con número 2272527 que extiende Afianzadora Sofimex S.A., para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, correspondientes a la **Etapas 16B y 17B**, del Fraccionamiento **Vista Bugambilias**, misma que avala un monto de - - \$ 1,022,424.15 ( Un millón veintidós mil cuatrocientos veinticuatro pesos 15/100 m.n.), lo anterior en cumplimiento al artículo 328 inciso e) de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

**SÉPTIMO.-** Que mediante orden de pago número 003, con un importe de ----- \$874.51 (ochocientos setenta y cuatro pesos 51/100 m.n.), se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-002698 de fecha 04 de Enero de 2019, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

X

**OCTAVO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano que el 12 de octubre del 2018 se realizó la Entrega-Recepción de la obra, recibe CIAPACOV representada por el Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, Director General, el Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operación, Ing. José Luis Silva Rodríguez, Encargado de la Dirección de Obras y Proyectos, constata que el proceso de construcción de las redes de agua potable y alcantarillado correspondientes a la etapa 16B y 17B del Fraccionamiento Vista Bugambilias, se ejecutaron bajo la supervisión de personal de CIAPACOV cumpliendo con las especificaciones, por lo que ya cuenta con la Infraestructura necesaria para dotar servicios.

**NOVENO.-** Que el Director responsable de Obra Arq. Magdalena García González DRO 058/2007 RF-E, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante Oficio de fecha 24 de diciembre del 2018 que las obras referentes a la etapa 16 B y 17 B del fraccionamiento Vista Bugambilias se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO.-** Según oficio de fecha 25 de febrero del 2019 el Supervisor Municipal Adscrito Ing. Jorge Rocha Corona, hace constar que las instalaciones de drenaje, hidráulicas y terracerías se encuentran concluidas al 100%, referentes a las obras de las etapa 16 B y 17 B del Fraccionamiento Vista Bugambilias, y que se ejecutaron de acuerdo a especificaciones de su Programa Parcial y Proyecto Ejecutivo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DÉCIMO SEGUNDO:** En fecha 08 de febrero del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 16B y 17B, a la que corresponden 74 lotes vendibles del fraccionamiento Vista Bugambilias, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-119-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

**D I C T A M E N**

Comisión Intermunicipal Agua Potable y Alcantarillado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 205

nosotros omitimos l poderle dar la facilidad como autoridad administrativa, también es nuestra responsabilidad, no solamente es nuestro acto sino también nuestra omisión”. Es cuanto.

## Cuarto punto del orden del día –ASUNTOS PLANTEADOS POR DEPENDENCIAS.

Hace uso de la voz la Secretaria del ayuntamiento y les comenta a los regidores que con fecha 10 de diciembre de 2018, llegó a la Secretaría la propuesta para la firma de un convenio con el **Instituto del Medio Ambiente del Estado**, mismo que se les hizo llegar de manera personal una copia a cada uno de los munícipes para su conocimiento y análisis.

En uso de la voz el Regidor Daniel Torres comenta que todos los regidores se reunieron con la Directora del IMADES y que se dieron a la tarea de hacer una revisión al Convenio y que le llamó la atención que se le preguntó a la directora si al momento de firmar el convenio, el ayuntamiento pudiera hacer brigadas de reciclado y de elaboración composta, su respuesta fue que sí lo podíamos hacer y cuando me meto a fondo a hacer la revisión del convenio encuentro en una cláusula lo siguiente: realizar únicamente las etapas de limpieza, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, mismos que exclusivamente serán entregados y depositados en el sitio que designe el ejecutivo estatal, quedando prohibido para el municipio hacerlo en un total distinto, contrariando totalmente la respuesta que nos dio la Directora del IMADES.

El Presidente Municipal decreta un receso siendo las 13:15 horas, reanudando la sesión a las 13:33 horas.

Una vez reanudada la sesión el Regidor Daniel Torres González comenta que respecto al pago de los meses de depósito del relleno sanitario, preguntó en la

*Handy García Jiménez*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

M.H. #2  
Blanca Trujillo #2

Secretaría si había un convenio firmado con anterioridad en el cual nos compromete hacer un acuerdo que nos obligue hacer el pago de esos meses que nos están exigiendo en los meses del 15 de octubre a lo que va del mes de enero, la exigencia del pago del depósito del relleno sanitario se me hace irregular porque no hay un documento firmado por esta administración para hacerlo y comprometernos a hacer ese pago, además de que no se nos informó que el relleno sanitario había cambiado de propietario, por lo tanto mi propuesta es que ese pago sea a partir de que el IMADES nos notificó, que fue el día 10 de diciembre.

Handwritten signatures on the right margin: a large signature, a signature with an 'X', and another signature.

Hace uso de la voz la Regidora Yulenny Cortés quien comenta que ella explicaba que no era conveniente darle para adelante a la firma de este convenio, porque tenía fallas de origen y que no es del todo legal por la misma constitución de este Instituto, para empezar Villa de Álvarez tiene alrededor de seis hectáreas que se utilizan para depositar basura, además de la afectación de los camiones recolectores en todas las vialidades del municipio, definitivamente no estamos en condiciones de firmar, yo le comentaba al presidente un día antes de la toma de protesta que al entrar en este escenario le va costar muchísimo dinero al ayuntamiento, que le va acotar la posibilidad de cumplirle con los compromisos que se hicieron a todos los villalvarenses, al final de cuentas independientemente de la ideología es que nos vaya bien a todos los villalvarenses, mi voto va ser en contra, simple y sencillamente por ir en contra de los intereses de todos los que vivimos y pagamos impuestos en el Municipio Villalvarenses.

Handwritten signature on the right margin: "Blanca Trujillo".

La Regidora Perla Luz Vázquez Montes comenta que les queda claro y se suma a lo que comentaron los regidores Yulenny y Daniel y que deberían de buscar un mecanismo para que finalmente los villalvarenses no sean los sacrificados, de buscar una forma de contribuir como cabildo para el cuidado del medio ambiente, porque no hay la capacidad económica y porque "creo que las condiciones están disperejas con los demás municipios, yo propongo que se busque un mecanismo para que hagamos algo similar al Municipio de Minatitlán, porque al final de todo esto si no hay ingreso la deuda del municipio va seguir creciendo, yo no estoy de acuerdo en la propuesta de la firma de este convenio".

Handwritten signature on the right margin: "Perla Luz Vázquez Montes".

Por lo que una vez siendo discutido suficientemente el tema anterior, se **ACORDÓ POR MAYORÍA** de los munícipes, no aprobar el Convenio de Coordinación para el

Handwritten signature on the right margin: "wlp6." and a signature at the bottom right.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 206

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

**PRIMERO:** Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de las Etapas 16B y 17B, a la que corresponden 74 Lotes vendibles del Fraccionamiento VISTA BUGAMBILIAS; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que son: red de abastecimiento de agua potable domiciliaria, red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendientes el resto de las obras de urbanización: alumbrado público, sistema de desalojo de aguas pluviales, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, cruces peatonales, nomenclatura, sentidos viales y arbolado.

**SEGUNDO.-** La Incorporación Municipal comprende un total de 74 lotes de los cuales 57 lotes vendibles son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 5 lotes vendibles uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 10 lotes vendibles uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 2 lotes vendibles uso Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta (CD-3).

**TERCERO.-** Que la etapa a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

| ETAPA 16 b |      |         |                          |                             |                                      |                     |        |      |
|------------|------|---------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------|--------|------|
| MZA        | LTE. | SUP. M2 | COLINDANCIAS             |                             |                                      |                     |        | USO  |
|            |      |         | AL NORTE                 | AL SUR                      | AL ESTE                              | AL OESTE            | OCHAVO |      |
| 761        | 2    | 126.38  | 7.50 m L-01              | 6.00 m Bahía de Manzanillo  | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 17.00 m L-03        | 2.12 m | H4-U |
| 761        | 3    | 110.50  | 6.50 m L-20              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-02                         | 17.00 m L-04        | -----  | H4-U |
| 761        | 4    | 110.50  | 6.50 m L-19              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-03                         | 17.00 m L-05        | -----  | H4-U |
| 761        | 5    | 110.50  | 6.50 m L-18              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-04                         | 17.00 m L-06        | -----  | H4-U |
| 761        | 6    | 110.50  | 6.50 m L-17              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-05                         | 17.00 m L-07        | -----  | H4-U |
| 761        | 7    | 110.50  | 6.50 m L-16              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-06                         | 17.00 m L-08        | -----  | H4-U |
| 761        | 8    | 110.50  | 6.50 m L-15              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-07                         | 17.00 m L-09        | -----  | H4-U |
| 761        | 9    | 110.50  | 6.50 m L-14              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-08                         | 17.00 m L-10 y L-11 | -----  | H4-U |
| 761        | 10   | 130.42  | 15.48 m L-11             | 13.98 m Bahía de Manzanillo | 8.50 m L-09                          | 7.00 m Av Esmeralda | 2.12 m | MD-3 |
| 761        | 11   | 131.54  | 15.48 m L-12             | 15.48 m L-10                | 8.50 m L-09                          | 8.50 m Av Esmeralda | -----  | MD-3 |
| 761        | 12   | 131.54  | 15.48 m L-13             | 15.48 m L-11                | 8.50 m L-14                          | 8.50 m Av Esmeralda | -----  | MD-3 |
| 761        | 13   | 130.42  | 13.98 m Calle Mar Caribe | 15.48 m L-12                | 8.50 m L-14                          | 7.00 m Av Esmeralda | 2.12 m | MD-3 |
| 762        | 15   | 110.50  | 6.50 m L-24              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-14                         | 17.00 m L-16        | -----  | H4-U |
| 762        | 16   | 110.50  | 6.50 m L-23              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-15                         | 17.00 m L-17        | -----  | H4-U |
| 762        | 17   | 110.50  | 6.50 m L-22              | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 17.00 m L-16                         | 17.00 m L-18        | -----  | H4-U |
| 762        | 18   | 110.50  | 6.50 m L-21              | 6.50 m Bahía de             | 17.00 m L-17                         | 17.00 m L-19        | -----  | H4-U |

Calle Timpano

51

adm

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

| Manzanillo |    |        |                             |                              |                                      |                                      |        |      |
|------------|----|--------|-----------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------|------|
| 762        | 19 | 148.8  | 8.82 m L-20                 | 7.32 m Bahía de Manzanillo   | 17.00 m L-18                         | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 2.12 m | H4-U |
| 771        | 20 | 148.8  | 7.32 m Bahía de Manzanillo  | 8.82 m L-19                  | 17.00 m L-21                         | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 2.12 m | MB-3 |
| 771        | 21 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-18                  | 17.00 m L-22                         | 17.00 m L-20                         | -----  | H4-U |
| 771        | 22 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-17                  | 17.00 m L-23                         | 17.00 m L-21                         | -----  | H4-U |
| 771        | 23 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-16                  | 17.00 m L-24                         | 17.00 m L-22                         | -----  | H4-U |
| 771        | 24 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-15                  | 17.00 m L-25                         | 17.00 m L-23                         | -----  | H4-U |
| 772        | 1  | 117.9  | 5.50 m Bahía de Manzanillo  | 7.00 m L-02                  | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 17.00 m L-20                         | 2.12 m | H4-U |
| 772        | 10 | 134.7  | 15.98 m L-11                | 14.48 m Calle Mar California | 8.50 m L-09                          | 7.00 m Av Esmeralda                  | 2.12 m | MD-3 |
| 772        | 11 | 135.8  | 15.98 m L-12                | 15.98 m L-10                 | 8.50 m L-09                          | 8.50 m Av Esmeralda                  | -----  | MD-3 |
| 772        | 12 | 135.8  | 15.98 m L-13                | 15.98 m L-11                 | 8.50 m L-14                          | 8.50 m Av Esmeralda                  | -----  | MD-3 |
| 772        | 13 | 134.7  | 14.48 m Bahía de Manzanillo | 15.98 m L-12                 | 8.50 m L-14                          | 7.00 m Av Esmeralda                  | 2.12 m | MD-3 |
| 772        | 14 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-09                  | 17.00 m L-15                         | 17.00 m L-12 y L-13                  | -----  | H4-U |
| 772        | 15 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-08                  | 17.00 m L-16                         | 17.00 m L-14                         | -----  | H4-U |
| 772        | 16 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-07                  | 17.00 m L-17                         | 17.00 m L-15                         | -----  | H4-U |
| 772        | 17 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-06                  | 17.00 m L-18                         | 17.00 m L-16                         | -----  | H4-U |
| 772        | 18 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-05                  | 17.00 m L-19                         | 17.00 m L-17                         | -----  | H4-U |
| 772        | 19 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-04                  | 17.00 m L-20                         | 17.00 m L-18                         | -----  | H4-U |
| 772        | 20 | 110.50 | 6.50 m Bahía de Manzanillo  | 6.50 m L-03                  | 17.00 m L-01                         | 17.00 m L-19                         | -----  | H4-U |

| ETAPA 17 b |      |         |                    |                         |              |                               |        |      |
|------------|------|---------|--------------------|-------------------------|--------------|-------------------------------|--------|------|
| MZA        | LTE. | SUP. M2 | COLINDANCIAS       |                         |              |                               |        | USO  |
|            |      |         | AL NORTE           | AL SUR                  | AL ESTE      | AL OESTE                      | OCHAVO |      |
| 759        | 16   | 102.00  | 6.00 m L-24 y L-25 | 6.00 m Calle Mar Caribe | 17.00 m L-15 | 17.00 m L-17                  | -----  | H4-U |
| 759        | 17   | 102.00  | 6.00 m L-23 y L-24 | 6.00 m Calle Mar Caribe | 17.00 m L-16 | 17.00 m L-18                  | -----  | H4-U |
| 759        | 18   | 102.00  | 6.00 m L-22 y L-23 | 6.00 m Calle Mar Caribe | 17.00 m L-17 | 17.00 m L-19                  | -----  | H4-U |
| 759        | 19   | 102.00  | 6.00 m L-21 y L-22 | 6.00 m Calle Mar Caribe | 17.00 m L-18 | 17.00 m L-20                  | -----  | H4-U |
| 759        | 20   | 114.81  | 6.82 m L-21        | 5.32 m Calle Mar Caribe | 17.00 m L-19 | 15.50 m Calle Rigoberto López | 2.12 m | H4-U |

H/M

#

Gravito Jimenez M...  
119

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ure.

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 207



centro del camellón en la Av. La Petatera, yo respeto la forma de gobierno y de conducción de cada uno de nosotros y ese ha sido el sentido de la votación que yo he otorgado aquí por el desconocimiento del tema, porque somos los integrantes del cabildo los que tenemos la responsabilidad, tenemos derecho a exigir y tener la información, luego entonces en el caso de la incorporaciones municipales anticipadas lo contempla la ley del municipio pero eso no quiere decir que estén bien o que podamos coincidir con eso. Es cuanto.

El regidor Héctor Magaña Lara menciona en primera, “que nosotros contamos con un documento, yo en lo personal elaboro una información para poder trabajar los dictámenes y se las compartí a la Regidora Gloria, Perla y Mario, segundo me llama mucho la atención dos cosas, veo que las votaciones evidentemente se basan en criterios inclusive personales, les estamos dando las explicaciones los elementos con base en lo que marca la ley estatal, la ley del municipio libre y el propio reglamento, les hemos venido explicando ampliamente la información, lo que nosotros tenemos es lo que obra en los expedientes y es en la que nos basamos para tomar las decisiones aparte de ir físicamente a constatar esa parte. Estamos pues haciendo la parte que nos toca con la información que nosotros podemos tener y quiero dejar con mucha claridad que los dictámenes el día de hoy se aprobaron por mayoría, todos cumplen con lo que marca la ley y ninguno está por fuera, eso lo quiero dejar bien en claro tengan esa tranquilidad y esa certeza, por ejemplo los compañeros Ángel y Erandy de manera personal preguntaron por los dictámenes y yo se los compartí, para que se fueran empapando, también a la Regidora Gloria, de mi parte hay la voluntad de compartir la información y que por supuesto es una responsabilidad de nosotros como regidores la decisión que tomamos finalmente en la votación de un dictamen, finalmente yo quisiera proponer por parte de la comisión de asentamientos humanos si los compañeros Felipe y Josué no tienen ningún inconveniente, que los dictámenes se los compartamos de manera digital en cuanto sean aprobados por la comisión, yo hago el compromiso a nombre de la comisión de compartirlos al menos para que se vayan empapando de la información y no surjan dudas y que en ese sentido cada quien pueda reflexionar su sentido del voto y si las hay con todo gusto levanten la mano, la labor de quien hace los dictámenes con todo gusto es responder como hasta ahorita lo hacemos”.

*Gracias a Dios por...*

*WIP*

110

En uso de la voz la Síndica Municipal, Karina Heredia comenta que desde el momento en que se dio la votación para que se omitiera la lectura del acta de la sesión, yo hice el uso de la voz para decir que era necesario leerse como parte de nuestra responsabilidad de estar aquí y leerse, también creo que si llegamos a tener dudas entonces manifestarlas previo a la votación, porque a lo mejor existen dudas pero en su momento no las externan, luego se vota con las inquietudes, entonces aprovechar realmente este momento para que cuando estemos en la posición de preguntar lo hagamos y si desean puedan manifestar las razones por las que tienen duda y empaparse de la información y no hasta que ya pasaron las votaciones, respecto a lo que comentaba Yulenny vamos trabajando en una propuesta para que se hagan las modificaciones necesarias y entonces ya no dejar problemas a los que vienen detrás de nosotros, ya con su experiencia en la regiduría, en la diputación y en la presidencia ver que se puede modificar y hacer esto mucho más nutrido.

La Regidora Perla Luz Vázquez menciona que “en el caso de una servidora yo lo dije desde un inicio, si bien no somos responsables de tantos problemas que hay en las colonias, no quiero ser parte de seguirle abonando a más problemas, va en ese sentido un voto responsable y no es nada personal”.

El Regidor Daniel Torres comenta que “en los temas de votación respecto al comentario de Yulenny Cortés, efectivamente sí somos responsables y con base en ese comentario comparto que en cualquier comisión al menos en lo particular, si hay una convocatoria para sesionar yo me acerco, si me importa entonces, días antes solicito a los integrantes de la comisión me den los datos y expliquen el tema para tomar la decisión, creo que también de uno debe salir la iniciativa de informarse, acercarse a la comisión para el día de la sesión de cabildo conocer los puntos de acuerdo y votar responsablemente”.

Hace uso de la voz el Regidor Josué Vergara y menciona que “son muy interesantes y enriquecedores los comentarios aquí vertidos, la verdad es que sí somos responsables de nuestros actos sino también de nuestras omisiones, si la persona está dentro del marco jurídico para solicitarnos y cumple con todos los requisitos que la ley señala y

HM

#

Basilio Torres

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 208



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

|     |    |        |                          |                          |                                      |  |        |      |
|-----|----|--------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------------|--|--------|------|
| 759 | 21 | 157.70 | 7.32 m Bahía de Santiago | 8.82 m L-19 y 20         | 18.00 m L-22                         | Rivera<br>16.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 2.12 m | MB-3 |
| 759 | 22 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-18 y L19        | 18.00 m L-23                         | 18.00 m L-21                                   | -----  | MB-3 |
| 759 | 23 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-17 y L18        | 18.00 m L-24                         | 18.00 m L-22                                   | -----  | H4-U |
| 759 | 24 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-17 y L16        | 18.00 m L-25                         | 18.00 m L-23                                   | -----  | H4-U |
| 760 | 1  | 142.87 | 6.50 m Bahía de Santiago | 8.00 L-02 y L-03         | 16.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 18.00 m L-19                                   | 2.12 m | MB-3 |
| 760 | 2  | 117.88 | 7.00 m L-01              | 5.50 m Calle Mar Caribe  | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 17.00 m L-03                                   | 2.12 m | H4-U |
| 760 | 3  | 110.50 | 6.50 m L-01 y L-19       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-02                         | 17.00 m L-04                                   | -----  | H4-U |
| 760 | 4  | 110.50 | 6.50 m L-18 y L-19       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-03                         | 17.00 m L-05                                   | -----  | H4-U |
| 760 | 5  | 110.50 | 6.50 m L-17 y L-18       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-04                         | 17.00 m L-06                                   | -----  | H4-U |
| 760 | 6  | 110.50 | 6.50 m L-16 y L-17       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-05                         | 17.00 m L-07                                   | -----  | H4-U |
| 760 | 7  | 110.50 | 6.50 m L-15 y L-16       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-06                         | 17.00 m L-08                                   | -----  | H4-U |
| 760 | 8  | 110.50 | 6.50 m L-14 y L-15       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-07                         | 17.00 m L-09                                   | -----  | H4-U |
| 760 | 9  | 110.50 | 6.50 m L-13 y L-14       | 6.50 m Calle Mar Caribe  | 17.00 m L-08                         | 17.00 m L-10 y L-11                            | -----  | H4-U |
| 760 | 10 | 134.67 | 15.98 m L-11             | 14.48 m Calle Mar Caribe | 8.50 m L-09                          | 7.00 m Av Esmeralda                            | 2.12 m | MD-3 |
| 760 | 11 | 135.79 | 15.98 m L-12 y L-13      | 15.98 m L-10             | 8.50 m L-09                          | 8.50 m Av Esmeralda                            | -----  | MD-3 |
| 760 | 12 | 169.43 | 7.98 m Bahía de Santiago | 9.48 m L-11              | 18.00 m L-13                         | 16.50 m Av Esmeralda                           | 2.12 m | CD-3 |
| 760 | 13 | 144.00 | 8.00 m Bahía de Santiago | 8.00 m L-09 y L-11       | 18.00 L-14                           | 18.00 L-12                                     | -----  | CD-3 |
| 760 | 14 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-08 y L-09       | 18.00 L-15                           | 18.00 L-13                                     | -----  | H4-U |
| 760 | 15 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-07 y L-08       | 18.00 L-16                           | 18.00 L-14                                     | -----  | H4-U |
| 760 | 16 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-06 y L-07       | 18.00 L-17                           | 18.00 L-15                                     | -----  | H4-U |
| 760 | 17 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-05 y L-06       | 18.00 L-18                           | 18.00 L-16                                     | -----  | H4-U |
| 760 | 18 | 126.00 | 7.00 m Bahía de Santiago | 7.00 m L-04 y L-05       | 18.00 L-19                           | 18.00 L-17                                     | -----  | H4-U |
| 760 | 19 | 144.00 | 8.00 m Bahía de Santiago | 8.00 m L-03 y L-04       | 18.00 L-01                           | 18.00 L-18                                     | -----  | MB-3 |
| 761 | 1  | 126.38 | 6.00 m                   | 7.50 L-02                | 15.50 m                              | 17.00 m L-20                                   | 2.12 m | H4-U |

Cecilia Jiménez Meza

X

MH

#

Handwritten signature

R

Handwritten signature

WPO

Handwritten signature

HIG

HM

#

2

Graciela Jiménez

|     |    |        |                         |             |                              |                                      |        |      |
|-----|----|--------|-------------------------|-------------|------------------------------|--------------------------------------|--------|------|
|     |    |        | Calle Mar Caribe        |             | Calle Rigoberto López Rivera |                                      |        |      |
| 761 | 14 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe | 6.50 m L-09 | 17.00 m L-15                 | 17.00 m L-12 y L-13                  | -----  | H4-U |
| 761 | 15 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe | 6.50 m L-08 | 17.00 m L-16                 | 17.00 m L-14                         | -----  | H4-U |
| 761 | 16 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe | 6.50 m L-07 | 17.00 m L-17                 | 17.00 m L-15                         | -----  | H4-U |
| 761 | 17 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe | 6.50 m L-06 | 17.00 m L-18                 | 17.00 m L-16                         | -----  | H4-U |
| 761 | 18 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe | 6.50 m L-05 | 17.00 m L-19                 | 17.00 m L-17                         | -----  | H4-U |
| 761 | 19 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe | 6.50 m L-04 | 17.00 m L-20                 | 17.00 m L-18                         | -----  | H4-U |
| 761 | 20 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe | 6.50 m L-03 | 17.00 m L-01                 | 17.00 m L-19                         | -----  | H4-U |
| 762 | 20 | 148.8  | 7.32 m Calle Mar Caribe | 8.82 m L-19 | 17.00 m L-21                 | 15.50 m Calle Rigoberto López Rivera | 2.12 m | H4-U |
| 762 | 21 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe | 6.50 m L-18 | 17.00 m L-22                 | 17.00 m L-20                         | -----  | H4-U |
| 762 | 22 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe | 6.50 m L-17 | 17.00 m L-23                 | 17.00 m L-21                         | -----  | H4-U |
| 762 | 23 | 110.50 | 6.50 m Calle Mar Caribe | 6.50 m L-16 | 17.00 m L-24                 | 17.00 m L-22                         | -----  | H4-U |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR:**

|                                       |                          |
|---------------------------------------|--------------------------|
| <b>TOTAL DE LOTES A INCORPORAR 74</b> |                          |
| <b>ETAPA 16B y 17B</b>                |                          |
| Área vendible                         | 8,868.62 m <sup>2</sup>  |
| Área de cesión                        | 0.00 m <sup>2</sup>      |
| Área de vialidad                      | 6,198.61 m <sup>2</sup>  |
| Superficie total                      | 15,067.23 m <sup>2</sup> |

CUARTO.- El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

| <b>RESUMEN DE AREAS TOTALES</b> |                                 |             |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------|
| CONCEPTO                        | SUPERFICIE                      | PORCENTAJES |
| área vendible                   | 139,332.51 m <sup>2</sup>       | 60.72%      |
| área de cesión                  | 21,618.23 m <sup>2</sup>        | 9.423%      |
| área de vialidad                | 68,323.91 m <sup>2</sup>        | 29.777%     |
| Área de infraestructura (IN)    | 178.78m <sup>2</sup>            | 0.077%      |
| <b>SUPERFICIE TOTAL</b>         | <b>229,453.43 m<sup>2</sup></b> | <b>100%</b> |

QUINTO.- Las vialidades es a incorporar son las siguientes:  
De este a oeste:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Calle Rigoberto López Rivera:** el tramo comprendido desde la calle Bahía de Santiago hasta la colindancia con entre el lote 01 de la manzana 772 y el lote 20 de la manzana 771. (Incluyendo las 2 banquetas y arroyo de la calle)

**Avenida Esmeralda:** el tramo comprendido desde la calle Bahía de Santiago hasta la calle Mar de California. (Incluyendo las banquetas del lado este y arroyo de la calle) De norte a Sur:

**Calle Bahía de Santiago:** tramo comprendido desde la Av. Esmeralda hasta la colindancia en el lote 24 de la manzana 759. (Incluyendo las banquetas del lado sur y arroyo de la calle)

**Calle Mar Caribe:** tramo comprendido entre la Av. Esmeralda hasta la colindancia entre el lote 23 de la manzana 762 y 16 de la manzana 759. (Incluyendo las 2 banquetas y arroyo de la calle)

**Calle Bahía de Manzanillo:** tramo comprendido entre la Av. Esmeralda hasta la colindancia ente los lotes 15 de la manzana 762 y el 24 de la manzana 771. (Incluyendo las 2 banquetas y arroyo de la calle)

**SEXTO.-** Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**SÉPTIMO.-** Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

**NOVENO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMO.-** Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

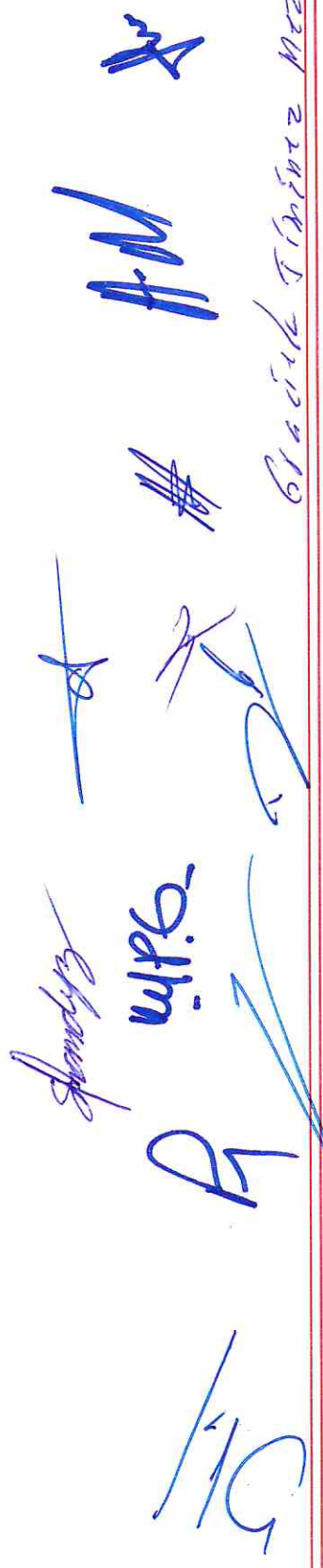
**DÉCIMO PRIMERO.-** El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 12 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO



Graciela Jiménez Méndez



**SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO**

Por lo que una vez analizado y aclaradas las dudas externadas por la Regidora Gloria Cortés Sandoval, respecto al dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo lo **APROBARON POR MAYORÍA**, con las abstenciones de los Regidores Perla Luz Vázquez Montes, Mario Padilla López, Mayrén Polanco Gaytán y Yulenny Guylaine Cortés León, quienes no manifestaron el motivo de su abstención.

Continuando con los temas de Asentamientos Humanos, el Regidor Héctor Magaña Lara, dio lectura al dictamen de Cambio de uso de suelo del lote 15 de la manzana 420, correspondiente al Fraccionamiento los Olivos, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ  
P R E S E N T E**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"CAMBIO DE USO DE SUELO DEL LOTE 15 DE LA MANZANA 420, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 10-01-12-420-015-000 UBICADO SOBRE LA CALLE OLIVAR CON USO ACTUAL COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES (CR) PARA MODIFICARLO A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3), CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que con fecha de **14 de Febrero de 2019** y mediante oficio **OF-012-PPR-2019** la empresa **CASA COLIMA S.A DE C.V.**, representada por el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, en su calidad de promotor del Fraccionamiento **LOS OLIVOS**, solicita el cambio de uso de suelo del lote 15 de la Manzana 420, identificado con la clave catastral 10-01-12-420-015-000 ubicado sobre la calle Olivar con uso actual **Comercios y Servicios Regionales (CR)** con la intención de modificarlo a **Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**.

**SEGUNDO.-** En sesión celebrada el 10 de Agosto del 2006, se aprobó por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, el programa Parcial de Urbanización denominado "Los Olivos", mismo que fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" en el tomo 91 correspondiente al número 57 de fecha sábado 25 de noviembre del mismo año.

**TERCERO.-** El Programa Parcial fue aprobado bajo la modalidad de urbanización y edificación simultánea, cuya primera etapa se aprobó mediante oficio número DGOPDU DU-47 2007 emitida por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo urbano de fecha 14 de Febrero del 2007.

**CUARTO.-** En sesión celebrada el 22 de Diciembre de 2007, el H. Cabildo aprobó la modificación al programa parcial referido, la cual fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" en el tomo XCIII correspondiente al número 15, de fecha 05 de Abril del 2008; en esta modificación se autorizó cambiar el uso Comercial y de Servicios Regional (CR) del lote 01 de la manzana 497, por el de Equipamiento Especial (EE).

**QUINTO.-** En sesión celebrada el 27 de Agosto de 2009, el H. Cabildo aprobó una segunda modificación al programa parcial en estudio, misma que fue publicada en el periódico oficial "El

HM

#

Comisión de Asentamientos Humanos

impreso.

10

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 210

Estado de Colima" en el tomo XCIV correspondiente al número 59, de fecha 28 de Noviembre del 2009; en esta modificación se autorizó el cambio de uso Habitacional Unifamiliar densidad alta (H4-U) de los lotes 005 y 006 de la manzana 484, 005 y 006 de la manzana 487 y del 005 al 008 de la manzana 488, por el de Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3).

**SEXTO.-** En sesión celebrada el 28 de Agosto de 2015, el H. Cabildo aprobó una tercera modificación al programa parcial en estudio, misma que fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" en el tomo 100 correspondiente al número 51, de fecha 26 de Septiembre del 2015; en esta modificación se replantear la lotificación en la sección Sur del desarrollo, (al Sur del denominado Arco Poniente del tercer anillo), esto involucra a las manzanas de la 499 a la 510.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha 17 de Mayo del año 2008 fue publicada la incorporación municipal de la etapa V del fraccionamiento los olivos del cual el lote 15 de la manzana 450 forma parte.

**OCTAVO.-** Que con fecha 22 de Septiembre del año 2011 fue autorizada la fusión de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-12-420-015-000 y 10-01-12-420-016-000, resultando de la clave catastral 10-01-12-420-015-000 con una superficie de 530.45 m2.

**NOVENO:** En fecha 20 de febrero del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de solicitud de cambio de uso de suelo del lote 15 de la Manzana 420, identificado con la clave catastral 10-01-12-420-015-000 ubicado sobre la calle Olivar con uso actual **Comercios y Servicios Regionales (CR)** con la intención de modificarlo a **Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-150-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** el **CAMBIO DE USO DE SUELO DEL LOTE 15 DE LA MANZANA 420, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 10-01-12-420-015-000 UBICADO SOBRE LA CALLE OLIVAR, CON USO ACTUAL COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES (CR) PARA SER MODIFICADO A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3)**, por no contravenir a lo establecido con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima ni a la demás reglamentación vigente, ya que se considera adecuado para la generación de una zona de amortiguamiento que permita menor impacto para la zona habitacional cercana. Además de que en los usos Mixto de barrio, las zonas habitacionales son predominantes pero compatibles con otros usos comerciales y de servicios.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez autorizado el cambio de uso de suelo y publicado, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 25 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA

PRESIDENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO

SECRETARIO

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, y aclarando las dudas expuestas por la Regidora Perla Luz Vázquez Montes y la Regidora Gloria

HC

Cortés Sandoval, los integrantes del Cabildo lo **APROBARON POR MAYORÍA**, con las abstenciones de los Regidores María Gloria Cortés Sandoval, Perla Luz Vázquez Montes, Mario Padilla López y el voto en contra de Yulenny Guylaine Cortés León, quienes no manifestaron el motivo de su abstención, excepto el Regidor Mario quien “insiste en que todos los dictámenes independientemente de qué comisión sean, deberían de llegar a todos los regidores con anterioridad, porque no es lo mismo escuchar una lectura a medias a tenerlo aunque sea de manera digital y de esa manera ya no venir con la situación que se nos ha estado generando en que muchas veces no sabemos algunos detalles técnicos y en ese sentido los podamos investigar e inclusive, visitar algunos lugares”. Es cuanto.

HM

El Presidente Municipal en su carácter de Secretario de la comisión de Asentamientos Humanos comenta que la ley lo manifiesta que para el trabajo del ayuntamiento, éste se repartirá en comisiones, y creo que tenemos la plena confianza en el trabajo que hacen las comisiones que presiden o integramos cada una de nosotros, y ésta debe ser valorada.

El Regidor Josué Vergara Santana menciona que comprende su inquietud y comenta que “uno trata de esforzarse y hacer su trabajo con mucha responsabilidad y aclara que los detalles técnicos los establece la propia normatividad, ahí viene qué es lo que nosotros debemos vigilar y qué es lo que debe de tener, entiende la inquietud pero considera que no es necesario tener el dictamen para poder conocerlo a fondo, ojalá pudiera haber un mecanismo técnico que se pueda crear y que nos permita tener una facilidad sobre todo en este tipo de normatividad”. Es cuanto.

La Regidora Yulenny Cortés León comenta que “si bien es cierto que el reglamento contempla claramente esta figura, también es cierto que la responsabilidad es de quien vota los dictámenes, es decir los regidores tenemos todo el respaldo de la ley y el reglamento para que podamos decidir en función de la información que tengamos, estoy viendo que en los planos que les dan a los integrantes del cabildo, las torres de alta tensión están por otro lado que en lo que físicamente se está representando en el plano sobre el tercer anillo, si mal no recuerdo las torres de alta tensión pasan por el

WPE.

BRASIL TIMOR MTC





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 211

tabladeros y estamos totalmente de acuerdo; se dio una reunión del patronato y hubo el acuerdo de que en la presentación de Chuy Lizárraga y otro artista son eventos que de alguna manera gustan a la sociedad y que son masivos, el patronato resuelve que en este convenio que se firma con los empresarios de Equum, no queda establecida una presentación artística dentro de la plaza, mas no se niega que puedan traer los artistas ahí mismo en el complejo ferial, eso fue lo que se trató en la reunión del Patronato, hoy los tabladeros está totalmente a favor de que se eche abajo ese acuerdo para que se realicen estos eventos en la plaza de toros, si Ustedes están de acuerdo por supuesto que hablaré con el patronato para ver el tema y que sea en la plaza de toros, no hay ningún inconveniente cuando hay la voluntad de la mayoría, creo que en cierto momento había falta de comunicación". El Regidor expresa que le pidieron ser la voz y que él está cumpliendo con lo que se comprometió con ellos y que le gustaría que si va haber una reunión con el Presidente de la Asociación, esté la convocatoria abierta para todos los tabladeros y acudan los interesados en ese tema.

Se concede el uso de la voz a la Síndica Municipal quien comenta a los munícipes que el día 11 de enero se presentó una solicitud, en la cual la fundadora del **albergue Patitas Caninas** solicitó en comodato un espacio para poder sostener a 28 perritos que tiene actualmente, se había visto la posibilidad de que fuera en el predio donde está el centro de control animal, una vez que llegó a la Sindicatura se hicieron las investigaciones correspondientes para verificar que ese predio fuera parte del ayuntamiento, no se presentó ningún inconveniente y la propuesta de la sindicatura es que se firme un convenio de colaboración porque al final de cuentas si se va dar un espacio para que tenga a sus perritos y mantenerlos en buen estado, también aprovechar esta situación para que se puedan realizar algunas actividades para darles un buen trato hacia los animales, comentarles que si alguien tiene alguna aportación que realizar la estaremos trabajando en esta semana.

Toma la palabra el presidente municipal y comenta que dentro de las gestiones que se han venido haciendo dentro del grupo Morenista tiene a bien poner a disposición del municipio 8 millones de pesos para que se construya con ello un nuevo centro de control animal, creo yo que primero hacer el proyecto del Centro de Control para ver todo el espacio que se va ocupar antes de tomar la decisión y darle respuesta a la petición.

*Clayda Torres Mesa*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

JJM

Gracia Jiménez Mre #

19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R

WJPB.

[Handwritten signature]

Interviene el Regidor Daniel Torres quien está de acuerdo en esperar a que se haga el análisis del recurso que se les va aportar y que el espacio que se está solicitando por parte de la Asociación pudiera ser bien aprovechado para este proyecto e incorporar otra ala al lado de control canino, felicito el trabajo de control canino puesto que había 60 perritos que han sido bien atendidos en alimento, medicamento y estética, solicitarle a esta persona que se acerque a control canino para nosotros ayudarle a tomar en resguardo esos animalitos y que puedan ser dados en adopción y resolvamos el problema de la persona que nos está pidiendo en comodato el espacio, y ofrecerle campañas de adopción para que tengan un hogar digno.

Siendo suficientemente discutido el punto y por instrucciones del presidente municipal, la Secretaria del Ayuntamiento pone a consideración de los presentes que se acuerde que la solicitud que hace la Asociación Patitas Caninas se le dé respuesta por parte de la Síndica Municipal en el sentido de que se le invita a que lleve sus perritos a albergar en el Centro de Control Animal Municipal, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **C. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al oficio signado por el C.P. Francisco José Amezcu Delgado, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita una **FE DE ERRATAS** a la aprobación de cabildo de la licencia municipal con giro de **MARISQUERÍA** con domicilio en la Av. Pablo Silva García No. 103 en la Colonia Burócratas de esta Ciudad, la cual quedó asentada en el acta de Cabildo número 017, libro I, de fecha 21 de enero de 2019.

**La cual dice:**

**FRANCISCO JAVIER NUÑO JIMENEZ**

**DEBE DECIR:**

**FRANCISCO JAVIER NUÑEZ JIMENEZ**

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 212

Por lo que una vez analizada la solicitud anterior, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la mencionada fe de erratas.

En otro asunto, la Secretaria del Ayuntamiento les comunica a los munícipes que el Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 148, solicitó la firma de un convenio de coordinación con este ayuntamiento para la protección, conservación y restauración del medio ambiente sustentable, mediante la prestación de servicio social en la áreas de Ecología y Desarrollo Rural, ambas direcciones están de acuerdo en facilitar las constancias y lo que se requiera para que se firme este convenio de colaboración.

Por lo que no habiendo ninguna consideración u observación el H. Cabildo **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** llevar a cabo la firma el Convenio de Colaboración con el Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 148 "Elías Antonio Lozano Merino".

La Secretaria del Ayuntamiento les comunica a los munícipes que llegó una solicitud de algunos habitantes de la **Comunidad de El Carrizal**, para un apoyo económico con **beca para los gastos de transportación** de sus hijos a las diferentes escuelas del Municipio, mencionando que actualmente no se tiene operando ningún centro educativo, por lo cual se trasladan diariamente al municipio y solicitan beca de transporte.

El Regidor Héctor magaña considera que vale la pena que el asunto se mande a la comisión con efecto retroactivo pero que también se consideren el resto de las comunidades, el municipio de Colima ha puesto a disposición un camión para el traslado de los estudiantes de las comunidades rurales, que es de mucho apoyo y genera que los muchachos no por falta de recurso dejen de ir a las escuela, "me gustaría que se hiciera ese análisis pero no solamente con la comunidad de El Carrizal sino todas las Comunidades para que se pueda considerar una partida especial y se pueda dar ese servicio tan necesario y promover el desarrollo de las diferentes comunidades de nuestro municipio".

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
- Top: A large signature.  
- Middle: "H. M." followed by a signature.  
- Below: "Graciela Jiménez" written vertically.  
- Further down: "wipé -" followed by a signature.  
- Bottom: "15" and "A" written vertically.

119.

El Regidor Daniel Torres propone que el apoyo sea no sólo para los niños del preescolar sino para todos los niveles que tengan la oportunidad de hacerlo y que no quede como problemática el tema del recurso. Es cuanto.

HM

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Cortés quien comenta que le parece más viable buscar hacer las gestiones ante la Secretaría de Movilidad para poder dotar de este servicio a las comunidades.

Gracias Jiménez

Por lo que una vez discutido ampliamente la solicitud anterior, los integrantes del Cabildo **Aprobaron por Unanimidad** turnar esta solicitud a la Comisión de Hacienda, para que conforme al Presupuesto de Egresos, se elabore el dictamen respectivo y lo remita a esta Secretaría para su consideración en el pleno del Cabildo Municipal.

Queda como moción emitir un punto de acuerdo por parte de la Comisión de Hacienda en coordinación con la Comisión de Educación y Cultura, respecto a solicitar a Gobierno del Estado la posibilidad de que a través de la Secretaría de Movilidad pudieran enviar transporte a las comunidades. Y por último, que el resto de las comunidades, pudieran entrar en este esquema si trajeran alguna solicitud en ese sentido sean turnadas a la Comisión de Hacienda.

En uso de la voz la **C. Mónica Lizette Gutiérrez**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al oficio signado por el C. Álvaro Gudiño Barbosa, Comisario Municipal de El Nuevo Naranjal, mediante el cual solicita un recibimiento para cien personas el día 9 de marzo del presente, con motivo de los festejos Charrotaurinos de su comunidad.

Y una vez analizada la solicitud anterior, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la erogación del recurso para otorgar dicho recibimiento.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 213

Dando continuidad a los asuntos generales, la Licda. Mónica Gutiérrez, informa a los munícipes que llegó por parte de la Dirección Estatal de Registro Civil una solicitud para la firma de un Convenio Marco de Colaboración para la Implementación del Registro de Nacimiento y Expedición del Acta de Nacimiento en Hospitales del Sector Público y Privado en el Estado, con el fin de garantizar el derecho humano que tiene todo recién nacido para que se le expida su acta de nacimiento inmediatamente a su alumbramiento, como bien lo dispone el artículo 4 de la Constitución Federal y el propio artículo 2 de la Constitución y a su vez abatir los subregistros en la Entidad.

Hace uso de la voz la Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal, quien comenta que efectivamente ya es obligatorio dar la primera acta de manera gratuita por el Municipio, cada trienio se busca establecer módulos en los hospitales para que los niños salgan ya con su acta de nacimiento para evitar los registros extemporáneos, a lo mejor buscar algún tipo de incentivo para que las tomen la decisión e registrar s sus hijos antes de salir del hospital.

El Regidor Héctor Magaña añade que le tocó trabajar este tema en la legislatura anterior y que cuando se reunió con todas las personas encargadas de los registros civiles ese mecacnismo quedó ya decidido, ya está por mandato por ley y lo que ahora nos toca es generar las condiciones para que se pueda aplicar.

Dicha solicitud de la Dirección Estatal de Registro Civil es **APROBADA POR UNANIMIDAD** del pleno del Cabildo.

En uso de la voz la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Secretaria del H. Ayuntamiento, expuso a los integrantes del Cabildo, una solicitud que le hiciera llegar la C. **María Xochil Ochoa Sánchez**, en relación a un tema del panteón municipal, la cual una vez que fue discutida y analizada, por los munícipes, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** turnar a la **Comisión Especial** ya establecida, para el tema propuesto la cual está integrada por la **Síndica Municipal Karina Heredia**

*Gracias Licda. Gutiérrez*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M.A.', 'Eduardo', 'vino', and 'A']*

**Guzmán, los Regidores Josué Vergara Santana, José Ángel Barbosa Alcántar, Graciela Jiménez Meza, Héctor Magaña Lara, la C. Patricia Laurel Rodríguez en su calidad de Administradora del Panteón Municipal y por el Lic. Miguel Ángel Solís, Director Jurídico., para que una vez realizado el análisis puedan generar un dictamen.**

La Licda. **Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al oficio signado por el C. Sergio Granados Aguilar, Director General de Seguridad Pública, mediante el cual solicita la erogación para el pago de los días 06 y 07 de Febrero del personal que asistió a la capacitación para ser contratados como auxiliares de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil, durante los festejos Charrotaurinos de este Municipio.

La cual, una vez analizada, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes, la erogación para el pago de la capacitación y de las prestaciones inherentes al personal referido.

Hace uso de la voz el C. **Felipe Cruz Calvario Presidente Municipal**, quien expone a los integrantes del cabildo la necesidad de cambiar algunas lámparas del alumbrado público por **luminarias de ecotecnologías**, debido a la demanda de los ciudadanos por la falta de alumbrado en varias colonias, por lo cual, solicita a los integrantes del Cabildo su apoyo y autorización para que previo a los procedimientos que la ley señala, por las dependencias correspondientes, se haga el cambio de luminarias actuales por eco tecnologías LED en el Municipio.

Se concede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Corté quien comenta que sin duda alguna para este análisis no necesita la autorización del Cabildo pues este tema concierne netamente al comité de compras, recuerda que las lámparas que se cambiaron en la administración pasada tienen garantía, y que la empresa que las colocó ya se acercó al Presidente Municipal para presentar un escenario mucho mejor, justamente porque se tiene el tiempo necesario para que durante los tres años de realice, sí es muy importante que le apostemos a cambiar a luminarias LED al cien

JM

Graciela Jiménez Meza

JM



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 LIBRO I FOJAS 214

por ciento en todo el Municipio, y que hagamos las reformas desde de la Comisión de Asentamientos Humanos para que todos los fraccionadores coloquen luminarias LED en los nuevos fraccionamientos, de lo contrario no va haber este ahorro, sólo decirles que estamos a tiempo para que en los tres años con este ahorro podamos pagar las luminarias y de verdad, con tanta inseguridad que hay en el Estado más vale que estemos bien iluminados y bien cuidados, así que ni pensarle, estamos a tiempo de cambiarlas.

Interviene la Secretaria del Ayuntamiento para precisar primero, que sí se requiere de la aprobación del cabildo porque se va a firmar un contrato una vez hecho el procedimiento, por esa razón se trae este tema al cabildo, segundo, efectivamente la empresa que cambió las luminarias en la pasada administración se acercó y nos comentó que tiene la garantía de las luminarias que no estén funcionando, el ahorro que se tiene es importantísimo con el uso del LED, además ayudamos al medio ambiente, y tercero compartirles que se estarán analizando las empresas que ya se acercaron y se tomará la decisión por parte del Comité de Compras para que en su momento se determine con quien se estará trabajando.

El Regidor Héctor Magaña Lara comenta que en lo personal le gustaría que ese trabajo se hiciera por las áreas correspondientes y que en su momento, antes de firmar un contrato con alguna empresa se nos explique al Cabildo cuáles son los elementos por los cuales empresa posiblemente esté al paso de firmar, yo no le veo ningún problema a que se haga un análisis por las áreas correspondientes, y que en ese sentido una vez que s tenga bien definido con quien se va firmar, antes se nos informe el trabajo del Comité de Compras, sí es así no tengo ningún inconveniente, yo no le veo ningún problema a que al día siguiente se firme este contrato, por supuesto estoy a favor de que se cambien las luminarias amarillas a LED y de lo que comenta la compañera Yulenny es una propuesta que ya se está trabajando al interior de la Comisión, ojalá que mi propuesta también se pueda tomar en cuenta y que quede claro, no voy en contra de la propuesta del Presiente, sino que más bien que se nos informe del procedimiento antes de que se llegue a la etapa final.

*Abogado Jimenez*

*Mr. H. A. Jimenez*

*[Handwritten signature]*

*W.P. - R*

*[Handwritten signature]*

El regidor Daniel Torres comenta que su postura es dar el voto a favor de que de una vez se establezca en el punto de acuerdo que se haga el cambio de luminarias, claro está previo análisis del Comité de Compras de acuerdo a la ley las licitaciones de las empresas que se prestan a hacer el cambio, es importante que se le autorice Presidente, que se lleve a cabo este cambio que al final de cuentas beneficia a los villalvarenses y el ahorro que representa al municipio.

El Regidor Héctor Magaña interviene para aclarar que no está en contra de la propuesta ni tampoco tiene duda del impacto positivo que se va ver reflejado en beneficio de los ciudadanos, más bien ¿Qué pasó con la solicitud que nos hizo para el arrendamiento de los camiones para la basura?, aún en este momento algunos regidores tenemos dudas, porque no se transparentó, ni se publicó, ni transmitió en vivo, para aclarar ese tema, tan es así que algunos interesados en el tema fuimos con el presidente e instruyó a la Secretaria que nos diera la información y cuando nos enteramos del procedimiento que ni siquiera lo firmó la Oficial Mayor y la Maestra Perla por inconsistencias que en su momento se detectaron, hay que evitar ese tema, no me gustaría que pasara esa misma situación que ya vivimos anteriormente.

El Regidor Josué Vergara menciona que el procedimiento para el cambio de luminarias lleva cierto proceso, siempre y cuando rebasa una cantidad lo tenemos que ver nosotros, pero lo que no rebasa una cantidad ni siquiera debe de entrar a discusión, considero que en ese sentido se someta si se autoriza o no y sabemos que cuando exista la necesidad de aprobarlo en el cabildo entonces sí analizarlo y votarlo.

Habiendo discutido suficientemente la solicitud anterior, los integrantes del cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** que previo a los procedimientos que la ley señala, por las dependencias correspondientes, se haga el cambio de luminarias actuales por eco tecnologías LED en el Municipio, con las abstenciones de los regidores, Perla Luz Vázquez Montes, Mario Padilla López, Héctor Magaña Lara y Mayrén Polanco Gaytán quienes no manifestaron el motivo de su abstención.

JM

Graciela Jiménez Méndez

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

WPE.

[Handwritten mark]



## OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 15:08 quince horas con ocho minutos del día **veintisiete de Febrero del 2019**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. FELIPE CRUZ CALVARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
LA SINDICA MUNICIPAL

### REGIDORES



LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA



C. GRACIELA JIMENEZ MEZA



LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ



LICDA. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO



LIC. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR



LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL



PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



LIC. MARIO PADILLA LOPEZ

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Sesión de Cabildo de Fecha 27 de Febrero del presente.



LIC. HECTOR MAGAÑA LARA



DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN



LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

